FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

"INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS DEMANDAS DE DIVORCIO POR CAUSAL SUBJETIVA: ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA (IQUITOS, 2021-2024)".

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

BACH. LEIDI MILENCKA GUERRA SALAZAR

GRECIA MERLY COBOS MALDONADO

ASESOR: MAG. SERGIO HORACIO RAMOS GONZALEZ

Código ORCID0000-0002-4983-1812

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO CIVIL Y FAMILIA

Iquitos Perú

2025

Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Con Resolución Decanal N° 640-2025-UCP-FDCP, del 31 de octubre de 2025 se designa jurado.

Con Resolución Decanal N° 128-2026-UCP-FDCP, del 08 de abril de 2026, se autoriza la sustentación.

Siendo las 19:30 hs, del día 21 de abril de 2026, se constituyó de modo presencial el Jurado para escuchar la presentación y defensa de la Tesis: "**INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS DEMANDAS DE DIVORCIO POR CAUSAL SUBJETIVA: ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA (IQUITOS, 2021-2024)**"

Presentado por:

LEIDI MILENCKA GUERRA SALAZAR
GRECIA MERLY COBOS MALDONADO

Asesor (es): Mag. Sergio Horacio Ramos Gonzlez

Luego de escuchar la sustentación y defensa ante las preguntas, el Jurado pasó a la deliberación en forma reservada, llegando a la siguiente conclusión:

La Sustentación es: .....Aprobado por unanimidad.....

A las 8:45PM horas culminó el acto público

En fe de lo cual los miembros del Jurado firman el Acta y comunican en acto público.

Dr. Vladymir Villarreal Balbin
Presidente

Mag. Cesar Agusto Millones Angeles
Miembro

Mag. Miguel Angel Villa Vega
Miembro

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ – UCP

El Presidente del Comité de Ética e Integridad Científica

Hace constar que:

La Tesis titulada:

“INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS DEMANDAS DE DIVORCIO POR CAUSAL SUBJETIVA: ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA (IQUITOS, 2021-2024).”

De los alumnos: **LEIDI MILENCKA GUERRA SALAZAR Y GRECIA MERLY COBOS MALDONADO,** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pasó satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje de **12% de similitud**. Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

San Juan, 23 de marzo del 2026.

Presidente del Comité de Ética e Integridad Científica

Mgr. Arq. Jorge L. Tapullima Flores

JLTF/C.E.I.C-A

078-2026

Informe de análisis
Compilatio Magister+ | UCP-PE (Universidad Científica del Perú)

UCP_DERECHO_2026_T_LEIDI-GUERRA_GRECIA-COBOS_V3

ID : e3877507d1c554d13854200ea5d494a2d3cac97c

12%
Textos sospechosos

Nombre del fichero : UCP_DERECHO_2026_T_LEIDI-GUERRA_GRECIA-COBOS_V3.txt
Tamaño del archivo original : 383,09 kB
Número de palabras : 15.337
Número de caracteres : 105705

Depositante : Chris Angela Ramirez Flores
Fecha de depósito : 23 de marzo de 2026
Tipo de carga : interface
fecha de fin de análisis : 23 de marzo de 2026

Resumen (sección 1/3)

Localización de los textos sospechosos en el documento :

Incluido en el porcentaje de textos sospechosos :

Similitudes **<1%**

Sintáctica <1% | Semántica *No medido*

Pasajes con similitudes a fuentes encontradas en diferentes colecciones.

Detección de IA **9%**

Textos estilísticamente próximos a un texto generado por una IA. Este índice es un indicador y no una prueba. Comprueba con el autor si domina los conocimientos mencionados en el documento.

Idiomas no reconocidos **3%**

Pasajes en los que parte del vocabulario utilizado no forma parte del diccionario de la lengua. Puede tratarse de un intento del autor de modificar el texto para evitar ser detectado.

PÁGINA DE APROBACIÓN

Tesis sustentada en acto público el día Martes 21 de abril del 2026, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Científica del Perú, identificado por el Jurado Calificador y dictaminador siguiente:

.....

Dr. VLADYMIR VILLARREAL BALBIN

Presidente

.....

Mag. CESAR AGUSTO MILLONES ANGELES

Miembro

.....

Mag. MIGUEL ANGEL VILLA VEGA

Miembro

.....

Mag. SERGIO HORACIO RAMOS GONZALEZ

Asesor

DEDICATORIA

Dedico.

BACH. LEIDI MILENCKA GUERRA SALAZAR

El camino enrumbado desde muchos años atrás, ha requerido de mucho sacrificio, paciencia, desapegos y cambios de nuestros cotidianos quehaceres, hemos insistido y perseguido nuestro objetivo muchas veces queriendo desistir de los mismos, pero ha sido cada consejo, cada apoyo, cada muestra de cariño, cada mirada donde se reflejaba que debemos seguir, que no debemos abandonar nuestros sueños, que son ellos nuestros testigos del diario batallar y que son ellos la razón imperecedera para continuar bregando hacia la conquista de nuestro objetivo, me refiero a mi familia, a mi madre, hermanos, sobrinos, a mi esposo e hijos que se identifican plenamente con mis anhelos y que cada vencimiento en esta dura batalla es un triunfo de ellos, gracias familia por existir a mi lado, gracias mis seres queridos por representar ese fuerza inquebrantable que me sostiene día tras día, la misma que me impulsa a seguir conquistando grandes y nuevos objetivos.

Dedico.

BACH. GRECIA MERLY COBOS MALDONADO

Los logros de la vida, como la culminación de una tesis, no son individuales sino que son el reflejo del apoyo y la inspiración recibidos en el camino. Dedicar mi agradecimiento de tesis a quienes me acompañaron cada paso fortalece el valor de este triunfo, reconocer el valor la paciencia y la enseñanza que nutren el crecimiento personal convierte cualquier meta en un motivo de orgullo compartido. Estoy profundamente agradecida de mis padres Merly y Llofre, a mis hermanos Manix

y Bruce quienes con sus amor y su entrega fueron mi base sólida en todo momento, y por ser mí sostén incondicional en cada etapa de este camino, gracias por enseñarme el valor del esfuerzo por creer en mí cuando yo dudaba y por acompañarme con paciencia y amor cada logro que alcanzo lleva consigo su sacrificio silencioso. A mi esposo y compañero de vida Alejandro Arevalo Flores, gracias por tu apoyo incondicional, por sostenerme en los días de cansancio y de celebrar conmigo en los logros, tu fe en mí fue el impulso que necesitaba para no rendirme, gracias por tu paciencia, por tus abrazos en los días difíciles y por enseñarme cada día que el verdadero éxito está en el amor que se comparte y en los sueños que se construyen juntos. Este logro no es solo mío, es de todos.

AGRADECIMIENTOS

BACH. LEIDI MILENCKA GUERRA SALAZAR

De lo infinitamente que estoy agradecida por estar atravesando una nueva y maravillosa etapa de desarrollo y realización personal como lo representa este peldaño más para ya concretar nuestra obtención del título profesional, quiero empezar agradeciendo a todas las autoridades de nuestra universidad UCP por hacer posible que la realización de nuestros sueños y objetivos plasmados a través de esta etapa de nuestras vidas, puedan ser cumplidos, gracias a todos aquellos que han hecho posible la existencia de nuestra casa de estudios para así nosotros perpetuarla por habernos albergado y ser parte ya de nuestra familia, mi agradecimiento a aquellas personas que han luchado y que siguen luchando por permitir también que esta oportunidad de cambio en nuestras vidas se brinde también a muchos otras personas que aspiran a realizar un cambio positivo de nuestra rutina de vida para así contribuir con formar una mejor sociedad y por ende un mejor lugar donde se desarrollen las futuras generaciones, también quiero reconocer y agradecer a todos nuestros docentes ya que por esa noble vocación de impartir conocimientos y experiencias nos han hecho arribar a esta etapa ya de presentar nuestra tesis para ver materializado el objetivo trazado desde el primer momento que ingresamos a nuestra casa de estudios, gracias familia universitaria y gracias también a aquellas personas que de una y otra manera al ser consultadas para el desarrollo de nuestra tesis no han escatimado esfuerzos, modos ni tiempos para guiarnos y tomar buen rumbo, gracias, que Dios los bendiga y proteja siempre en sus diario caminar y que Dios nos permita

retribuir en un futuro muy cercano todo el conocimiento, esfuerzo, apoyo y oportunidades brindadas para conquistar nuestros objetivos, gracias por todo.

BACH. GRECIA MERLY COBOS MALDONADO

En este momento en el que me acerco a culminar una etapa fundamental de mi vida académica y personal al tener la oportunidad de optar por mi título profesional en la carrera de Derecho, mi corazón se llena de una gratitud tan profunda que las palabras apenas pueden dar cuenta de todo lo que siento. Cada paso que he dado en este camino universitario, ha estado marcado por su presencia, su apoyo y su confianza en mí, y es justo que hoy reconozca el invaluable aporte que cada uno de ustedes ha tenido en mi formación como futura profesional del derecho. A la Universidad Científica del Perú, al personal administrativo, gracias por su eficiencia su disposición para resolver nuestras dudas, y por mantener los estándares de calidad académica y su dedicación ha sido fundamental para que mi proceso formativo se desarrollara de manera ordenada y sin contratiempos mayores. A nuestros docentes, ustedes no solo han transmitido conocimientos técnicos sobre derecho civil, penal, laboral, constitucional y todas las ramas que conforman esta vasta disciplina que tiene como fin la justicia y el orden en nuestra sociedad. Han sido mucho más que profesores: han sido guías, mentores y ejemplos de ética y compromiso con la profesión. Recuerdo cada clase en la que explicaron con paciencia conceptos complejos, cada debate en el que nos animaron a pensar críticamente, cada comentario en mis trabajos que me ayudó a pulir mi razonamiento jurídico y cada consejo que me dieron cuando dudaba de mi capacidad para enfrentar

los desafíos de esta carrera. Ustedes han sabido conectar la teoría con la realidad, enseñándonos que el derecho no es solo un conjunto de normas escritas, sino una herramienta poderosa para transformar vidas y construir una sociedad más justa e igualitaria. Gracias por dedicar su valioso tiempo, su experiencia y su pasión a formar nuevas generaciones de profesionales comprometidos con los valores que sustentan nuestro Estado de Derecho. Por cada corrección, por cada elogio, por cada momento en el que me hicieron ver que el esfuerzo valía la pena: mi más profundo agradecimiento, a mis compañeros de la carrera, que hemos compartido momentos de intensa presión durante los exámenes finales, hemos estudiado juntos hasta altas horas de la noche en la biblioteca o en nuestros hogares, hemos debatido con pasión sobre temas jurídicos que nos apasionan, hemos celebrado las aprobaciones y hemos apoyado mutuamente en los momentos de dificultad. Cada uno de ustedes me ha enseñado algo diferente: algunos con su rigor académico, otros con su visión crítica del mundo, algunos con su empatía para entender las situaciones de quienes necesitan acceso a la justicia, y todos con su amistad que ha hecho llevadero incluso el período más duro de la carrera. Hemos formado un equipo, una comunidad que sabe que el derecho se construye también en el diálogo y el intercambio de ideas, y sé que muchos de ustedes serán mis colegas y aliados en el camino profesional que ahora comenzamos. Gracias por la camaradería, por las risas que hemos compartido entre libros y artículos legales, por las ayudas mutuas en los estudios y por demostrarme que el éxito de unos es el éxito de todos, mí título profesional en Derecho no es solo el resultado de mi esfuerzo personal, sino el fruto de todo el apoyo, la enseñanza y el amor que he recibido de cada uno de ustedes. Prometo llevar conmigo los valores que me han

enseñado, trabajar con ética y compromiso por la justicia, y hacer honor a todo lo que han invertido en mí.

Con todo mi cariño y gratitud eterna,

ÍNDICE DE CONTENIDO

PAGINA DE APROBACIÓN **¡Error!**

Marcador no definido.

DEDICATORIA 6

AGRADECIMIENTOS 8

ACTA DE SUSTENTACION **¡Error!**

Marcador no definido.

HOJA DE ANTIPLAGIO **¡Error!**

Marcador no definido.

ÍNDICE DE CONTENIDO 12

ÍNDICE DE TABLAS O CUADROS 17

INDICE DE GRAFICOS **¡Error!**

Marcador no definido.

RESUMEN 182

CAPÍTULO I: Marco Teórico 206

1.1. Antecedentes de Estudio 206

1.1.1.A nivel internacional 21

1.1.2. A nivel nacional 2124

1.1.3. A nivel local 28

1.2. Bases Teóricas 29

1.2.1. Teoría de la Delimitación Conceptual de la Violencia Intrafamiliar 29

1.2.2. Teoría de la Judicialización de los Conflictos Familiares 30

1.2.3. Teoría del Vacío de Investigación Local (Brecha de Conocimiento) 31

1.2.4. Teoría del Conflicto Familiar (Desde una Perspectiva Sistémico) 32

1.2.5. Teoría de los Operadores de Justicia como "Aplicadores Locales del Derecho" 33

1.2.6. La violencia familiar es un mecanismo de dominación en relaciones desiguales 35

1.2.7. La ruptura matrimonial por violencia se relaciona con dinámicas afectivas disfuncionales 36

1.2.8. Barreras procesales y sesgos de género en tribunales 38

CAPÍTULO II: Planteamiento del Problema 44

2.1. Descripción del Problema 44

2.2. Formulación del Problema 45

2.2.1. Problema General 45

2.2.2. Problemas Específicos 45

2.3. Objetivos 45

2.3.1.Objetivo General 45

2.3.2.Objetivos Específicos 46

2.4.Justificación e Importancia de la Investigación 46

2.5. Hipótesis 47

2.5.1.Hipótesis General 47

2.5.2.Hipótesis Específicas 47

2.6.Variables 48

2.6.1.Identificación de las Variables 48

2.6.2.Definición de las Variables 48

2.6.2.1. Definición Conceptual 48

2.6.3. Definición Operacional de las Variables 49

2.6.4. Operacionalización de las Variables 49

CAPÍTULO III: Metodología 51

3.1. Tipo, Nivel y Diseño de Investigación 51

3.1.1. Tipo de Investigación 51

3.1.2. Nivel de Investigación 52

3.1.3. Diseño de Investigación 53

3.2. Población y Muestra 54

3.2.1. Población 54

3.2.2. Muestra 54

3.2.3. Cálculo de la muestra 55

3.2.4. Técnica del muestreo 56

3.3. Técnica, Instrumentos y Procedimientos de Recolección de Datos 58

3.3.1. Técnica de Recolección de Datos 58

3.3.2. Instrumentos de Recolección de Datos 60

3.3.3. Validez y confiabilidad 61

3.3.4. Procedimientos de Recolección de Datos 61

3.4. Procesamiento y Análisis de la Información 63

3.4.1.Procesamiento de la Información 63

3.4.2. Análisis de la Información 63

3.4.3.Confiabilidad del instrumento 75

3.5. 3.5. Triangulación Metodológica 64

CAPITULO IV: Resultados de la Investigación 65

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables 65

4.2. Prueba de Hipótesis 66

4.2.1. Hipótesis General **¡Error! Marcador no definido.**

66

4.2.2. Hipótesis específica 1 69

4.2.3. Hipótesis específica 2 70

4.3. Análisis integral de resultados 71

4.4. Prueba de Kolmogorov-Smirnov 73

4.5. Consecuencias Metodológicas 74

4.6. Análisis Cualitativo: La Perspectiva de los Operadores de Justicia 74

CAPITULO V: 76

Discusión, Conclusiones Y Recomendaciones 76

DISCUSION 76

CONCLUSIONES ESPECÍFICAS 78

CONCLUSION GENERAL 78

RECOMENDACIONES 79

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 80

ANEXOS 84

ANEXO 01. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS 84

Instrumento 1: Ficha de Análisis Documental para expedientes judiciales

Instrumento 2: Cuestionario para Operadores de Justicia

Instrumento 3: Guía de Entrevista Semiestructurada para Operadores de Justicia

ANEXO 02: INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO 91

ANEXO 03. MATRIZ DE CONSISTENCIA 93

ÍNDICE DE TABLAS O CUADROS

Tabla 1. Incidencia de la Violencia Familiar en el Divorcio por Causal Subjetiva 12

Tabla 2. Operacionalización de variables *49*

Tabla 3. Resultados del Análisis de Fiabilidad por Dimensiones del Cuestionario *66*

Tabla 4. Variable: Procesamiento Judicial de la Violencia Familiar *67*

Tabla 5. Variable: Percepción de Sesgos de Género en la Valoración Probatoria 67

Tabla 6. Caracterización de la Muestra de Expedientes por Género y Grupo Etario *69*

Tabla 7. Percepción de los Operadores sobre la Capacidad Probatoria de los Tipos de Violencia *70*

Tabla 8. Síntesis de los Hallazgos Principales de la Investigación *72*

Tabla 9. Prueba de Normalidad Kolmogorov-Smirnov *74*

Tabla 10. Comparación de Hallazgos con Estudios Previos *77*

RESUMEN

“INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS DEMANDAS DE DIVORCIO POR CAUSAL SUBJETIVA: UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA (IQUITOS, 2021-2024)”.

BACH. LEIDI MILENCKA GUERRA SALAZAR

GRECIA MERLY COBOS MALDONADO

El estudio de investigación actual evidencia que la violencia familiar forma parte de un sustrato que se encuentra presente en el 71% de las demandas de divorcio por causa subjetiva en la ciudad de Iquitos entre los años 2021 y 2024, siendo éste el detonante principal de la ruptura matrimonial. Sin embargo, muy aparte de sólo ser un dato estadístico, el estudio reveló una contradicción sobre los sesgos estructurales que median su judicialización. Los resultados son significativos, ya que mientras que el 93,3% de los encargados de la justicia consideran crucial la prueba de violencia física, únicamente solo el 50% le brinda igual importancia a la violencia psicológica y tan sólo un 26,7% a la violencia económica. Esta diferencia probatoria funciona como un filtro que no visibiliza las experiencias de maltrato, principalmente en aquellas que afectan significativamente a las mujeres, quienes son la persona demandante en un 82%. Se concluye que el sistema de justicia de familia en la ciudad de Iquitos genera una contradicción, ya que, a pesar de reconocerse la alta incidencia de la violencia, todavía se mantiene una cultura probatoria anacrónica que minimiza las pruebas no físicas, violando el derecho a una tutela judicial efectiva y exigiendo un cambio urgente de los protocolos de actuación con enfoque de género.

Palabras claves: *Violencia familiar, divorcio por causal subjetivo, encargados de la justicia, ciudad de Iquitos, administración de la Justicia, proceso de divorcio.*

ABSTRACT

"Incidence of Family Violence in Divorce Petitions Based on Subjective Grounds: Analysis from the Perspective of Justice Operators (Iquitos, 2021–2024)"

BACH. LEIDI MILENCKA GUERRA SALAZAR

GRECIA MERLY COBOS MALDONADO

The current research study shows that domestic violence is a contributing factor in 71% of divorce petitions based on subjective grounds in the city of Iquitos between 2021 and 2024, making it the primary trigger for marital breakdown. However, beyond being merely a statistical data point, the study revealed a contradiction regarding the structural biases that influence its judicialization. The results are significant, as while 93.3% of those responsible for the justice system consider proof of physical violence crucial, only 50% give equal importance to psychological violence, and a mere 26.7% to economic violence. This evidentiary disparity acts as a filter that obscures experiences of abuse, particularly those that significantly affect women, who are the plaintiffs in 82% of cases. It is concluded that the family justice system in the city of Iquitos is contradictory, since, despite acknowledging the high incidence of violence, it still maintains an outdated evidentiary culture that minimizes non-physical evidence, violating the right to effective judicial protection and demanding an urgent change in the protocols for action with a gender perspective.

Keywords: *Family Violence, Divorce on Subjective Grounds, Justice Operators, Iquitos, Administration of Justice, Divorce Process.*

CAPÍTULO I: Marco Teórico

1.1. Antecedentes de Estudio

La violencia familiar es reconocida como un fenómeno transversal que trasciende el ámbito privado para constituirse en un problema de orden público y de derechos humanos, ha sido objeto de creciente atención en la esfera jurídica internacional y comparada. El estudio pionero de **(Vládilá, 2021)** traza la evolución conceptual y normativa desde la "violencia doméstica" hacia la "violencia de género", estableciendo una clara delimitación entre estas figuras y subrayando la obligación de los Estados de brindar una protección efectiva. Esta evolución ha influido en los ordenamientos jurídicos, impulsando reformas que visibilizan la violencia intrafamiliar como una causal autónoma y gravitante en la disolución del vínculo matrimonial.

En nuestro Perú, esta corriente se concreta en el Código Civil, en donde las causas subjetivas del divorcio encuentran en la violencia de familia un sustrato que se limita únicamente a los hechos. Pero, la aplicación de estos preceptos por parte de la justicia a nivel local constituye un campo de examinación bajamente explorado. La presente investigación se enfoca en esta brecha y toma como referencia al marco conceptual internacional para analizar cómo la violencia familiar es acreditada, invocada y valorada en las demandas de divorcio en la ciudad de Iquitos, examinando la perspectiva de quienes administran justicia en la realidad loretana.

Para su elaboración hemos tenido que recabar información de estudios realizados con anterioridad a esta investigación, es así que se está considerando trabajos desde lo más reciente hasta los más antiguos a nivel internacional y nacional.

1.1.1. Internacional.

Según**, (de Melo & Dias, 2024)** en su estudio titulado, "Violência contra a mulher: um modelo de avaliação de desempenho de políticas públicas", examina la intersección entre violencia familiar y rupturas conyugales desde una perspectiva sociojurídica crítica. Por medio de un análisis cuantitativo de 1,200 expedientes judiciales brasileños (2015-2020), los autores demostraron que el 68% de los divorcios que se dieron por una causa subjetiva presentaban denuncias previas de violencia doméstica en donde prevalecía la violencia psicológica con un 54% sobre la violencia física con un 32%. En la práctica metodológica, se unen estadísticas y descripciones con un análisis de contenido de sentencias, lo que mostró dos hallazgos cruciales: una correlación significativa ($p<0.05$) entre la violencia de género y las demandas iniciadas por mujeres (83% de casos), y la perduración de los estereotipos judiciales que subestiman la violencia económica como una causa autónoma.

El artículo subraya que el sistema legal contiene asimetrías estructurales al exigir estándares probatorios desproporcionados para víctimas y peritajes múltiples, lo que contradice el principio **"pro-persona"** de la Convención de Belém do Pará. Se critica la judicialización excesiva como la única vía de protección recomendando en cambio, un modelo interdisciplinario que una los enfoques restaurativos. La investigación en teoría, respalda sus conclusiones en la teoría feminista del derecho **(Smart, 1989)** y la criminología crítica lo que evidencia cómo el formalismo

procesal genera un obstáculo en el acceso efectivo a la justicia. Este trabajo constituye un referente empírico para reformar políticas públicas de divorcio en contextos de violencia sistémica.

(Vlădilă, 2021) examina un referente principal para las investigaciones acera de la violencia familiar y violencia de género en el ámbito jurídico. El estudio realiza una delimitación conceptual bastante detallada entre violencia doméstica, familiar, de género y en contra de la mujer, priorizando sus diferencias tanto jurídicas como sociológicas. Por medio de una examinación comparada de los marcos legales de países como España y Rumanía, además de la normativa internacional (Convenio de Estambul, Directivas UE, resoluciones de la ONU), la autora tiene la certeza de cómo la evolución legislativa ha brindado visibilización y ha tipificado estas violencias, pasando de ser consideradas únicamente como un asunto privado a ser acreditadas como problemáticas públicas que requieren de una intervención del Estado.

Su investigación enfatiza la importancia de la especialización del sistema judicial, la protección integral de las víctimas y la necesidad de contar con un enfoque interdisciplinario, aspectos relacionados con la consideración de casos de violencia doméstica en los casos de divorcio. Es por ello que la presente tesis tiene un marco teórico y jurídico firme y estable para así poder analizar cómo es vista y trabajada la violencia intrafamiliar en manos de los encargados de la justicia, lo que refuerza la importancia de tomarla en cuenta en las demandas de divorcio.

El trabajo de investigación subraya que el sistema de justicia todavía cuenta con ciertas inequidades cuando se exigen estándares probatorios más riguroso para las víctimas masculinas ($p<0.01$), y minimizar la violencia económica como una causal autónoma. En la teoría del poder

judicial androcéntrico **(MacKinnon, 1987),** se critica la excesiva judicialización como un mecanismo no eficiente para poder garantizar una protección real. Se sugiere contar con un modelo integral en el que se mezclen salidas judiciales con una intervención psicosocial temprana. Estos resultados disputan los paradigmas tradicionales del derecho de familia y se exigen cambios en los procesos con un enfoque interseccional.

(Abelleira, 2006) en su artículo denominado "Divorcio y violencia en los vínculos familiares", examina los efectos psicosociales y jurídicos de la violencia intrafamiliar en los procesos de los casos de divorcio que se basa en estudios de los casos de familias que son intervenidas en tribunales de La Plata (Argentina). La autora sostiene que la violencia no es un fenómeno aislado, al contrario, se exaspera más en el proceso de la ruptura conyugal, convirtiéndose en un mecanismo de poder que desestructura los vínculos parentales y victimiza a los hijos, en donde identificamos la instrumentalización de los hijos como una herramienta de agresión.

El estudio también subraya que el sistema de justicia no es eficaz en cuanto a estas dinámicas a causa de la gravedad de los conflictos que se resisten a necesarias intervenciones y la falta de ayuda interdisciplinaria para tratar la violencia psicológica. En casos extremos como el suicidio de un niño, se evidencian las consecuencias mortíferas de la judicialización sin contar con una ayuda y acompañamiento terapéutico. La autora juzga el enfoque jurídico tradicional y recomienda la implementación de un modelo integral que combine aspectos legales, psicológicos y sociales, enfatizando la protección de la subjetividad de los niños.

(Cruz, 2021) en su tesis llamada "Las causales de divorcio y derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad: un análisis crítico" analiza la compatibilidad existente entre las causales de divorcio establecidas en el artículo 154 del Código Civil colombiano y el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16 CP). A través de un enfoque dogmático-hermenéutico y análisis comparado (México, Nicaragua, España), el autor subraya que el sistema colombiano vulnera derechos constitucionales al obligar a los cónyuges a permanecer en un vínculo no deseado ya que exige causales taxativas y no reconoce el divorcio unilateral.

Se identifican dos tensiones jurídicas importantes: la pugna entre la independencia individual y la seguridad y defensa del matrimonio como una institución en donde las causales objetivas como la separación de hecho mayor de 2 años no son suficientes para avalar la libertad de la persona y la inestabilidad de estándares internacionales en los que se coloca énfasis en la voluntad individual. La investigación finaliza mencionando que, al no integrar el divorcio sin causa, el modelo actual continúa presentando un desbalance normativo que no conoce la evolución social y los principios constitucionales de la dignidad y libertad. Sugiere un cambio de leyes para así integrar el divorcio unilateral, concordando con el derecho comparado y la seguridad y protección de los derechos primordiales.

(Aguilar & Cercas, 2024), examinan los principales determinantes de la violencia familiar en los municipios de Quintana Roo, México, desde una mirada ecológica contextual y usando metodologías mixtas como el Análisis Cualitativo Comparado y técnicas de teoría de la información, **(Aguilar & Cercas, 2024),** identifican que la combinación de cuatro variables

explica las altas tasas de violencia familiar, que en su mayoría poblacional no cuenta con alguna afiliación religiosa, también las altas tasas de disrupción familiar (jefaturas femeninas en hogares), la ausencia de mayoría protestante y la predominación de la población urbana. Estos descubrimientos desafían narrativas tradicionales que vinculan a la violencia familiar con la pobreza o marginalidad destacando factores socioculturales y estructurales.

El estudio de esta investigación nos reveló que, contrario a lo esperado, los municipios con menor analfabetismo y pobreza presentan mayores cifras de violencia familiar sugiriendo que la urbanización y la secularización podrían asociarse a dinámicas familiares disruptivas. La carencia de la afiliación religiosa surge como un factor crítico que respalde los estudios anteriores que vinculan la religiosidad con menores tasas de violencia intrafamiliar. Sumado a ello, la disrupción familiar (medida mediante jefaturas femeninas) refleja posibles tensiones en cuánto a los roles de género tradicionales.

Los resultados muestran la urgente necesidad de tener políticas públicas diferenciadas en las que se abarquen las especificidades contextuales de Quintana Roo, lo que, en general, hace referencia a fortalecer las redes comunitarias, promover una educación que se base y respete la igualad de género y considere a las instituciones religiosas como garantes de cohesión social. La metodología que se usó brinda un modelo que puede replicarse para investigaciones parecidas a pesar de contar con diferentes contextos, sin embargo, los autores previenen acerca de la limitación de los datos oficiales por la alta cifra negra en denuncias (93.7%). Este trabajo coopera con la

discusión académica al destacar ciertos factores explicativos cruciales e interrogan los supuestos arraigados sobre de la pobreza y violencia.

(Mellouki et al., 2023), examina el impacto de la violencia doméstica en mujeres argelinas, poniendo en evidencia su alta prevalencia (9.36% en la muestra) y sus graves consecuencias tanto físicas, psicológicas y sociales. A través de un enfoque transversal descriptivo con la examinación de 200 mujeres en la unidad forense del Hospital de Annaba, se identificó que el 93% sufrió violencia psicológica, el 46.5% violencia económica y el 27.5% sufrió violencia sexual, todos con un 29.5% de intentos de suicidio asociados. Las lesiones físicas más frecuentes fueron contusiones en un 66% y fracturas en un 5%, las cuales fueron localizadas en cabeza y extremidades principalmente.

Esta investigación evidencia la importante correlación estadística entre violencia sexual y las tentativas de suicidio, así como el agravamiento de patologías preexistentes (78.5% de los casos). Sumado a ello, revela también la importancia del contexto sociocultural, ya que el 93.4% de los agresores eran cónyuges legales, y únicamente el 16.5% de las víctimas realizó una denuncia formalmente, lo que pone a vista de todos, las barreras estructurales existentes.

Viéndolo desde una perspectiva jurídica, el estudio subraya que las intervenciones legales deficientes no tienen un acompañamiento multidisciplinario, es por ello que se sugiere el fortalecimiento de la prevención primaria a través de los protocolos de detección en los centros de salud y políticas públicas que cohesionan sus perspectivas médicas, legales y psicológicas.

(Chávez, 2025) estudia la violencia de género en contra de las mujeres en el Perú como una problemática estructural y constante que se pone en descubrimiento gracias a las altos tasas de impunidad y la notable ausencia de efectividad dentro de las políticas públicas. A pesar de contar con un marco normativo avanzado, la integración de mecanismos de protección aún sigue siendo insuficiente. Los datos muestran que más del 50% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia, principalmente violencia física o psicológica, sin embargo, es importante mencionar que esta cifra de evidencia mayormente en zonas rurales y entre poblaciones socioeconómicamente vulnerables.

Se fundamenta que las causas nacen de patrones socioculturales patriarcales, la normalización de la violencia y el inacceso a la justicia de manera oportuna. También, critica la fragmentación institucional y la asignación débil del presupuesto para los programas de prevención y sanción. El estudio finalizó con que, a pesar de haber avances normativos, no se traducen en disminuciones de la violencia a causa de fallas sistémicas. Se sugiere fortalecer la coordinación interinstitucional, capacitar correctamente a los encargados de la justicia y promocionar campañas de sensibilización para así eliminar los estereotipos existentes.

(CIDH, 2025) entiende la discriminación y la violencia en contra de mujeres, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe, destacando logros, pero a la vez retos en la integración de los estándares internacionales. Nos centramos en dos áreas: mejores prácticas y problemas no resueltos.

Las barreras aún persisten en la abolición de ciertas normas consideradas como discriminatorias, los estereotipos de género y las dificultades para el acceso a la justicia. La CIDH

señala que la proliferación de normas ha perpetuado esta flagrante desigualdad. También llama la atención sobre la violencia contra las mujeres en cargos públicos, como políticas, periodistas y defensoras de derechos humanos, que son particularmente atacadas debido a su género.

El informe concluyó con recomendaciones que se encuentran dirigidas para los Estados, lo que incluye la armonización de marcos legales, la cancelación de estereotipos y la instalación de políticas que tengan un enfoque de género e interseccionalidad. La CIDH resalta la urgente necesidad de contar con acciones y recursos suficientes para disfrutar de una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres, niñas y adolescentes en la región.

1.1.2 Nacional.

(García & González, 2023), analizan la necesidad de incorporar la violencia económica como causal de separación de cuerpos y divorcio en el ordenamiento jurídico peruano, bajo un enfoque cualitativo, descriptivo y correlacional. La violencia económica, definida como acciones u omisiones que menoscaban los recursos patrimoniales de un cónyuge, limita su autonomía y vulnera derechos fundamentales como la dignidad y el libre desarrollo personal. Aunque reconocida en la Ley 30364 como modalidad de violencia familiar, el Código Civil peruano solo contempla la violencia física y psicológica en su artículo 333, inciso 2, generando una laguna legal que obliga a subsumir, estos casos en otras causales o esperar su escalada a violencias más evidentes. Es decir, introducir cierta situación dentro de un supuesto normativo ya existente y enmarcarlo en una categoría legal ya definida para su posterior examinación.

Este estudio hace una comparación entre las leyes de México, Colombia y España, en donde la violencia económica es considerada causa de divorcio, ya sea explícitamente o mediante interpretación legal. Entrevistas a jueces y encuestas a abogados especializados muestran que el 91,7% de estos profesionales cree que es necesaria su inclusión, lo que resalta su capacidad para tomar decisiones propias frente a otro tipo de violencia y su impacto en la ruptura de los matrimonios.

En conclusión, la integración de esta generaría una tutela jurisdiccional efectiva, evitaría la revictimización y difundiría la protección de los proyectos de vida individuales. Esta propuesta legislativa adjunta sugiere un cambio en el artículo 333 del Código Civil, añadiendo la violencia económica al inciso 2 como un mejoramiento para que el sistema judicial sea más inclusivo y sensible ante las realidades de la sociedad actual.

(Cano, 2022), analiza el impacto de la Ley N° 30364 en la causal de divorcio determinada en el numeral 2 del artículo 333 del Código Civil Peruano, en lo que refiere a la violencia física y psicológica. Este estudio de investigación que cuenta con un enfoque cuantitativo y un diseño descriptivo-explicativo, se centra en la ciudad de Huancayo por medio de entrevistas a 20 abogados especializados en derecho de familia como muestra no probabilística.

La investigación de este estudio concluye que a pesar de que la Ley 30364 ha generado un mayor acceso a la justicia en los casos de violencia familiar, aún existen retos dentro de la coherencia normativa y la valoración probatoria. Se sugiere realizar un cambio en el numeral 2 del artículo 333 del Código Civil para así integrar explícitamente la violencia económica y la violencia

sexual, lo que garantiza así una protección más integral de acuerdo a los estándares internacionales de los derechos humanos.

(Palacios, 2024), realiza un análisis de la influencia de la violencia intrafamiliar (VIF) en los procesos de divorcio en el distrito judicial de Lima Sur en el año 2022. El estudio cuenta con un enfoque cuantitativo y un diseño transversal y observacional por medio del uso de técnicas como encuestas y el análisis documental. La muestra estuvo integrada por 67 participantes quienes fueron seleccionados por medio de ciertos criterios de inclusión basados en casos judicializados de violencia intrafamiliar y divorcio.

Los resultados muestran un impacto significativo de la violencia doméstica en el proceso de divorcio: un valor de p de 0,000 corrobora la hipótesis general. De la misma manera se ha indicado que la violencia psicológica y física afecta de manera directa los derechos de los menores en los divorcios contenciosos y consensuados. Estos acuerdos son consistentes con los contenidos en el art. 333 del Código Civil peruano, reconoce la violencia doméstica como un factor contribuyente al divorcio y enfatiza la importancia de garantizar la protección de los niños según el principio de su interés superior.

Las investigaciones muestran que la violencia doméstica no sólo acelera la ruptura del matrimonio, sino que, hasta cierto punto, también profundiza las consecuencias mentales para los niños. Se recomienda integrar la capacitación interinstitucional para minimizar estos impactos y asegurar la implementación efectiva de la normativa vigente.

(Sosa & Parrillo, 2025), realizan un análisis la correlación entre la violencia familiar y el abandono del hogar en los procedimientos de divorcio en la ciudad de Moquegua en el año 2024, basándose en el examen de 18 expedientes judiciales. El estudio fue de tipo básico y no experimental en donde se usaron técnicas cuantitativas y cualitativas para contrastar hipótesis con el uso del coeficiente de Spearman para medir las asociaciones. Con los resultados se observó que el 39% de los casos tenían una coincidencia directa entre violencia familiar y abandono del hogar, enfatizando que la violencia psicológica tuvo mayor incidencia (39%) frente a la violencia física (11%). Esto podría indicar que la violencia psicológica podría considerarse como un detonante clave en la decisión de abandonar el hogar a pesar de que los factores socioeconómicos y las normativas legales limitan esta relación.

El marco teórico incorpora perspectivas como la Teoría del Ciclo de la Violencia **(Walker)** y el Control Coercitivo **(Stark),** lo que confirma la hipótesis de que el abandono es una técnica de supervivencia. Pero, la baja correlación con la violencia física muestra ciertas barreras como la dependencia económica o la normalización de la violencia para la sociedad. Las conclusiones hacen énfasis en la evidente necesidad de realizar cambios en la legislación que haga que los procedimientos de un divorcio y políticas públicas integrales sean más ágiles y rápidos para así proteger a las víctimas, destacando la urgente necesidad de abordar la violencia psicológica que actualmente se encuentra no visible. La presente investigación colabora con evidencia experimental para replantear las respuestas jurídicas y sociales ante la existente crisis familiar,

incentivando mecanismos en los que se tengan como prioridad la seguridad y autonomía de las víctimas.

(Curo & Guerrero, 2024), analizan la relación entre la violencia familiar y la resiliencia en adolescentes de una institución pública en la ciudad de Ayacucho en Perú, una zona que se encuentra afectada por el narcotráfico y los altos índices de violencia. Con una representativa muestra de 238 adolescentes que oscilan entre 11 y 17 años se utilizó el Cuestionario de Violencia Familiar y la Escala de Resiliencia de Wagnild y Young. Los resultados evidenciaron que no existe una correlación significativa entre ambas variables, es decir, se contradice las hipótesis previas que relacionaban entornos violentos con menor resiliencia. Sin embargo, se hallaron diferencias por género, es decir, en el caso de las mujeres, perciben mayor violencia familiar y psicológica reflejando patrones socioculturales de desigualdad. Además, los hijos de madres trabajadoras son quienes experimentan más violencia psicológica, lo que podría indicar que la sobrecarga laboral en mujeres y la ausencia de la responsabilidad paterna en los trabajos domésticos profundizan estas violentas dinámicas.

Desde una mirada jurídica, estos hallazgos pusieron a vista de todos, la urgente necesidad de contar con políticas públicas que trabajen en los casos de violencia de género intrafamiliar y se promueva una corresponsabilidad parental que se encuentre de acuerdo a los derechos humanos y los estándares internacionales de protección a la infancia. La falta de correlación con la resiliencia podría hacer que los adolescentes tengan normalizada la violencia, lo que necesitaría de intervenciones legales y psicosociales para eliminar estas conductas.

1.1.2. Local.

La revisión exhaustiva de textos académicos y repositorios institucionales evidencian la ausencia de estudios que sean específicos en relación a la violencia familiar en los procesos de divorcio por causal subjetiva en la ciudad de Iquitos. Si bien es cierto, existen ciertas investigaciones nacionales acerca de la violencia familiar y trabajos locales sobre las dinámicas familiares que existen, pero ninguno trata sobre la relación directa que puede existir entre estos fenómenos desde la perspectiva de los encargados de la justicia en Loreto. Este concepto de conocimiento convierte a la presente investigación en un estudio que busca evidencia local importante para la mejora de la administración de la justicia en casos de materia familiar en la Amazonía peruana.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1 Teoría de la Delimitación Conceptual de la Violencia Intrafamiliar.

Esta teoría es el pilar fundamental para comprender jurídicamente el fenómeno de estudio. Esta teoría, desarrollada desde el derecho comparado y el derecho internacional de los derechos humanos, subraya que la violencia al interior de la familia no es una categoría unitaria, sino que debes separarse en figuras jurídicas precisas con elementos constitutivos, bienes jurídicos tutelados y respuestas legales diferenciadas. **(Vládilá, 2021).** Esta delimitación es de suma importancia para evitar ambigüedades en el ejercicio de la ley por parte de los operadores de justicia.

La teoría establece una distinción primordial entre violencia familiar, violencia doméstica y violencia de género. La violencia familiar comprende todo acto de agresión física, psicológica, sexual o económica ejercido entre miembros de una familia, independientemente de que cohabiten o no, y sin que el motivo necesariamente sea la discriminación de género **(Vládilá, 2021, p. 34).** Su ámbito subjetivo es el más amplio, abarcando parentesco por consanguinidad o afinidad. La violencia doméstica, en cambio, se circunscribe a las agresiones que ocurren en el contexto del hogar o la convivencia, pudiendo incluir a personas beyond los lazos familiares consanguíneos, pero unidas por una relación de dependencia o convivencia **(Consejo de Europa, 2011, art. 3b).** Finalmente, la violencia de género se conceptualiza como una violencia estructural dirigida contra la mujer por el hecho de serlo, o que la afecta desproporcionadamente, teniendo como base la discriminación y las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. (Consejo de Europa, 2011, art. 3a-d).

La finalidad de la presente investigación y el concepto de violencia familiar es el marco conceptual correcto, ya que comprende una amplia gama de agresiones (física, psicológica, económica) que, según el punto de vista de los miembros de la justicia de la ciudad de Iquitos, configuran las causales subjetivas de divorcio sin restringirlo a la dinámica de pareja conyugal o a la violencia de género.

1.2.2. Teoría de la Judicialización de los Conflictos Familiares.

Esta teoría menciona que problemas que antes se consideraban privados, como la violencia intrafamiliar, ahora han pasado hacia la esfera pública, necesitando la intervención del sistema de administración de justicia. Este paradigma es una respuesta a la evolución del Derecho de Familia, que ha dejado de ser un ámbito regulado por la autonomía privada para ahora ser de materia de orden público y protección de derechos fundamentales (Núñez, 2019).

Este cambio se basa más que todo en el reconocimiento de la familia como una institución básica de la sociedad y en la obligación del Estado de proteger a sus miembros más vulnerables.

En nuestro Perú, esta teoría se encuentra materializada en el artículo 4° de la Ley N° 30364, que determina que el Estado tiene la obligación de adoptar políticas públicas para atender, sancionar y prevenir la violencia en materia de familia. La judicialización se lleva a cabo cuando las víctimas van al sistema legal buscando la sanción del agresor y el fin del vínculo matrimonial por medio de las causales subjetivas de divorcio, principalmente el trato cruel o la injuria grave mencionada en el artículo 333 del Código Civil.

Esta teoría es importante porque es una ayuda para examinar cómo los encargados de justicia en la ciudad de Iquitos consideran y desarrollan estas disposiciones legales, convirtiendo conflictos privados en causas judiciales que buscan regresar el equilibrio y la dignidad de las víctimas.

1.2.3. Teoría del Vacío de Investigación Local (Brecha de Conocimiento).

La mencionada teoría nos dice que una correcta administración de la justicia requiere de evidencia empírica contextualizada que sea de ayuda para que los operadores judiciales puedan comprender las particularidades socioculturales de su ámbito de competencia **(Sulmont, 2018).** Esta teoría subraya que la aplicación de la norma no puede ser mecánica, sino que tiene que considerar las dinámicas sociales específicas del territorio en donde se utilice.

En el contexto peruano, si bien existen investigaciones nacionales acerca de la violencia familiar, tal como el estudio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MMPV, 2022) que reporta que el 43.8% de mujeres peruanas han sido víctimas de violencia por parte de su pareja, estas estadísticas encubren realidades regionales diferenciadas. En la Amazonía peruana, específicamente en Iquitos, existen características sociodemográficas únicas como los patrones de convivencia, el escaso acceso a servicios estatales y concepciones culturales acerca de la familia que pueden cambiar tanto la forma en cómo se muestra de la violencia familiar y su tratamiento judicial **(Chirif, 2021).**

Este concepto de conocimiento se convierte en una importancia constitucional cuando considera que el artículo 139° de la Constitución Peruana determina el principio de igualdad en el desarrollo del derecho, es decir, la justicia debe adaptarse a las particularidades de cada caso y contexto. Si no se contara con estudios locales, los encargados de la justicia no tuvieran ciertas herramientas para deducir de manera de correcta las dinámicas de violencia familiar en la región Loreto, lo cual generaría un impacto negativo en la calidad de la tutela judicial efectiva.

Es por ello que la investigación de este estudio es justificada con la necesidad de generar conocimiento local que pueda optimizar la administración de la justicia en la ciudad de Iquitos, para aportar con un desarrollo más efectivo y culturalmente sensible de las reglas sobre violencia familiar y divorcio.

1.2.4. Teoría del Conflicto Familiar (Desde una Perspectiva Sistémico).

Esta teoría desarrollada inicialmente por **(Minuchin, 1974)** subraya que la familia actúa como un sistema en donde los componentes se influyen e interconectan mutuamente. Desde esta perspectiva, la violencia familiar no se conceptualiza como un acto aislado entre los individuos, sino como síntoma de disfunción estructural del sistema familiar completo. **(Corsi, 2019).**

La teoría meciona cómo la violencia altera los tres elementos estructurales principales del sistema familiar: 1) Los límites, los cuales se vuelven más rígidos, lo que no permite una autonomía saludable; 2) Las jerarquías se distorsionan y se crean relaciones de poder patológicas; y 3) Las alianzas se forman de manera disfuncional **(Minuchin, 1974).** Esta desestructuración sistémica es capaz de crear un ambiente en donde el conflicto se vuelve cada vez más grave, haciendo que la convivencia no sea sostenible e inevitablemente se vea dirigida hacia la ruptura matrimonial.

En el contexto de las causales subjetivas de divorcio, esta teoría brinda el sustento conceptual para entender que la violencia familiar forma parte la una ruptura del proyecto de vida en común previsto en el artículo 233 del Código Civil Peruano, ya que destruye los fundamentos del sistema familiar.

Para los encargados de la justicia en la ciudad de Iquitos, este punto de vista teórico es crucial para determinar la gravedad de la violencia familiar no solo como actos puntuales, sino también como un proceso que imposibilite la continuidad del vínculo conyugal.

1.2.5. Teoría de los Operadores de Justicia como "Aplicadores Locales del Derecho".

Esta teoría sustentada en la sociología jurídica de **(Bourdieu, 2000)** y la dogmática constitucional de **(Prieto Sanchís, 2017)** consideran que el ejercicio del derecho no es un proceso mecánico sino una construcción social. Los jueces, fiscales y abogados no se limitan únicamente a efectuar las normas abstractas, sino también, a interpretar y aplicar el derecho desde sus esquemas cognitivos locales, mediados por sus experiencias vitales, su formación profesional y el contexto sociocultural en donde desarrollen sus funciones.

Esta teoría genera una disputa entre el mito de la posición neutral del juez y reconoce que la interpretación jurídica se encuentra teñida de los elementos depende el contexto. Como señala **(Bourdieu,2000),** el campo jurídico cuenta con sus propias lógicas y hábitos que condicionan la producción de decisiones judiciales. En el caso de la ciudad de Iquitos, esto engloba que la valoración de la violencia familiar como un causal de divorcio se verá influida por diversos factores locales como: conceptos culturales sobre la familia, patrones de género que destacan en la Amazonía peruana, y el débil acceso a servicios de justicia en la región.

(Prieto Sanchís, 2017) perfecciona esta perspectiva al enfatizar que los encargados de la justicia desarrollan una "discrecionalidad técnica contextualizada", en donde deben ponderar

principios constitucionales como la tutela judicial efectiva (art. 139° CP) y la protección familiar (art. 4° CP) en situaciones de violencia doméstica. Esta teoría es crucial al examinar cómo el sistema judicial de la ciudad de Iquitos moldea los criterios de "abuso" o "daño grave" dentro del contexto cultural de la región de Loreto y cómo esto afecta la estructura de los casos de divorcio y su resolución judicial.

1.2.6. La violencia familiar es un mecanismo de dominación en relaciones desiguales.

La violencia familiar es un suceso estructural que se trabaja como una herramienta de dominación en casos de relaciones de poder que sean desiguales, el cual aún se sostiene por las normas sociales, culturales y jurídicas que mantienen las jerarquías que se basan en género, rango socioeconómico y edad. Desde una mirada crítica, se puede entender como una herramienta de control que pueda fortalecer la dependencia de ciertos integrantes del grupo familiar (mujeres, niños, adultos mayores) frente a figuras dominantes tradicionalmente (hombres, progenitores, cuidadores).

Esta teoría está fundamentada en el enfoque feminista y sociológico, que examina a la violencia como un acto que forma parte de un sistema de opresión. Autoras como Bourdieu (1998) y Lagarde (2005) explican cómo la familia produce estructuras patriarcales a través de la normalización de la violencia, mientras que, por otro lado, la teoría del poder coercitivo de (Johnson, 2008) es capaz de diferenciar entre violencia situacional, conflictos puntuales y violencia íntima terrorista, dominación sistemática.

En nuestro Perú, la violencia de familia es una problemática que hace que las relaciones se observen como desiguales en cuestión de poder que se originan en el patriarcado, la discriminación y la pobreza. Según el INEI (2023), el 52.3% de las mujeres peruanas han sido víctimas de violencia por parte de su pareja, mientras que el MIMP (2023) reporta que 7 de cada 10 casos de violencia, las víctimas son mujeres y niños. Estas cifras evidencian que la violencia es como un mecanismo de control en dinámicas familiares jerárquicas.

Jurídicamente, el Perú cuenta con la Ley N° 30364 (Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres), que reconoce la violencia familiar como un delito. Sin embargo, (Arriola, 2013), critican que la aplicación es deficiente debido a la revictimización judicial y la falta de recursos en las

En Loreto, la violencia familiar es un problema grave agravado por factores socioeconómicos, culturales y geográficos. Según el Programa Nacional Aurora (2025), esta región presenta una de las tasas más altas de violencia de género en el Perú, con un 62% de mujeres reportando haber sufrido violencia física, psicológica o sexual por parte de su pareja. La lejanía de las comunidades, la falta de acceso a la justicia y la normalización de la violencia en entornos rurales e indígenas perpetúan este problema.

Un estudio realizado por (Justo, 2020), en comunidades del río de Loreto encontró que la violencia conyugal tiene sus raíces en roles de género tradicionales, donde los hombres controlan por medio de una agresión justificada como "disciplina". Además, entre 2016-2020, se registraron 1,575 casos de violencia sexual contra mujeres quechuas y 140 contra indígenas

amazónicas (Solari, 2025) y 48% de NNA justifican la violencia como método disciplinario (ENARES 2019).

(Quinteros & Torres, 2024), revelaron que el consumo de alcohol y la limitada presencia estatal incrementan la incidencia de violencia familiar en zonas urbanas marginales de Iquitos.

A pesar de que el Perú cuenta con la Ley N° 30364, su ejecución es bastante débil en la región Loreto. Según un informe de (DEMUS, 2023), solo el 30% de denuncias llegan a ser judiciales ya que no se cuenta con fiscalías especializadas, además de la desconfianza que tiene la población en las autoridades. Organizaciones como Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán mencionan que las mujeres indígenas luchan contra barreras lingüísticas y discriminación cuando buscan ayuda.

(Pence & Paymar, 1993), abordan la dinámica de las relaciones abusivas, concentrándose en cómo los agresores tienen poder sobre sus parejas a través de diversas estrategias de control. Esta teoría subraya que el abuso no es un acto lejano, sino una manifestación de un patrón que busca dominar y desarrollar sumisión sobre sus víctimas. Se subraya la importancia de conocer el contexto social y cultural que continúa estas dinámicas, así como las consecuencias psicológicas que causan en las víctimas. A través de un análisis crítico, los autores recomiendan que la participación en los casos de violencia de género tiene que ir más allá de una respuesta individual, impulsando un enfoque en el que se comprenda a todas las estructuras de poder subyacentes.

1.2.7 La ruptura matrimonial por violencia se relaciona con dinámicas afectivas disfuncionales.

(Beraún & Poma, 2020) consideran que la ruptura matrimonial a causa de la violencia se encuentra vinculada a dinámicas afectivas disfuncionales que alteran la percepción del amor y la intimidad. La violencia se manifiesta como un mecanismo de control que eterniza la sumisión de la víctima generando un entorno de miedo y desconfianza. Este contexto no solo afecta la salud mental y emocional de los involucrados, sino también afecta la estructura familiar dañando a los hijos y perpetuando los ciclos de violencia. Por ende, tratar la ruptura matrimonial desde este punto de vista, permite comprender la complejidad de las relaciones abusivas y la necesidad de una intervención en la que se promueva la salud emocional y la equidad en las relaciones.

(Parra & Álvarez, 2015), investigaron el comportamiento de la conducta violenta y cómo influencia en la dependencia afectiva en cónyuges juzgados por violencia intrafamiliar en la Unidad Judicial de Santa Elena (Ecuador, 2014). A través de un enfoque cuantitativo, se dio uso a encuestas y pruebas estandarizadas a 172 personas (92% mujeres), lo que reveló que el 88% de éstas experimentó violencia física, psicológica o verbal en los últimos tres meses, con un 58% de frecuencia constante, mencionando que la infidelidad (43%) y los celos (17%) fueron las causas principales.

La dependencia emocional se caracterizó por no tener suficientes oportunidades de vivir sin pareja (46%) y sentirse en alto riesgo de sufrir violencia (87%). Se observaron altos índices de impulsividad en los perpetradores (81%), mientras que en las víctimas también se observaron síntomas psicológicos como insomnio, hipertensión y baja autoestima.

(Morante & Palacios, 2018) investigan cómo la violencia en las relaciones de pareja afecta la dependencia emocional y la satisfacción marital de las mujeres. A través de un estudio descriptivo que se realizó en un hospital de Lambayeque, se analizaron a 75 mujeres víctimas de violencia, el cual reveló altos niveles de dependencia emocional y bajos niveles de satisfacción en el matrimonio.

El estudio destaca que, a pesar de que las mujeres sean víctimas de violencia, idealizan a sus parejas y ponen su bienestar por encima del propio, lo que hace continuar el círculo de violencia. La violencia psicológica es la que más destaca en las relaciones ya que refuerza este apego y se hace más difícil poner un fin a la relación.

1.2.8. Barreras procesales y sesgos de género en tribunales.

(Koss & Oros, 1982)), analizan de las barreras procesales y los sesgos de género en tribunales revela cómo el sistema judicial puede perpetuar la desigualdad de género. Las mujeres que denuncian violencia de género a menudo enfrentan problemas como la insensibilidad de los funcionarios de justicia, quienes pueden desestimar sus denuncias y cuestionar su credibilidad. Estos problemas procesales no sólo obstaculizan el acceso a la justicia, sino que también afectan negativamente la confianza de las personas en el sistema de justicia.

(Spohn & Tellis, 2012)), examinan la respuesta del sistema de justicia penal frente a la agresión sexual, que es un delito que se caracteriza por la falta de denuncias y el abandono de

casos. Comienzan examinando la investigación sobre la decisión de la víctima de denunciar el delito a la policía. Luego, analizan los hallazgos de la investigación sobre el procesamiento de casos de agresión sexual, centrándose en la respuesta del sistema de justicia penal a la violación con agravantes y simple, así como a la violencia sexual de pareja. (ONU Mujeres, 2024), sostiene que los sesgos de género se manifiestan en la forma en que se interpretan las pruebas y testimonios, donde se tiende a aplicar estereotipos de género que minimizan la gravedad de las agresiones. Investigaciones indican que estas actitudes pueden influir en las decisiones judiciales, lo que a menudo resulta en sentencias que no reflejan la gravedad de los delitos (CIDH, 2025)), sostiene que, es imperativo implementar medidas formativas y protocolos que promuevan una perspectiva de género en el ámbito judicial. Solo así se podrá garantizar un acceso equitativo a la justicia y una protección efectiva para las víctimas de violencia de género.

(Cappelletti, 1975), formula la teoría del acceso a la justicia y sugiere que el acceso efectivo a la justicia es de suma importancia para la respetar los derechos y garantías en un estado democrático. Subraya que las barreras socioeconómicas, legales y culturales no permite a los individuos buscar y obtener justicia. Defiende la necesidad de cambiar los sistemas judiciales y convertirlos en accesibles, destacando la importancia de contar con una asistencia legal gratuita, la simplificación de procedimientos y la promoción de la educación jurídica. Sumado a ello, sostiene que el acceso a la justicia no tiene que ser un privilegio de algunos, sino un derecho del cual todos deben gozar. La instauración de estas ideas es importante para poder garantizar que toda la población pueda ejercer sus derechos con plenitud.

Tabla 1

Bases Teóricas: Incidencia de la Violencia Familiar en el Divorcio por Causal Subjetiva

Base Teórica	**Características Principales**	**Principales Investigaciones y Teóricos que la Sustentan**
1. Teoría de la Delimitación Conceptual de la Violencia Intrafamiliar	- Los tribunales distinguen entre violencia doméstica, violencia doméstica y violencia de género - Destacar que la violencia doméstica tiene un amplio alcance subjetivo, abarcando a todos los miembros de la familia, independientemente del género. - Para los responsables en el ámbito del derecho, es de suma importancia evitar	**(Vládilá, 2021):** Proporciona una definición conceptual de estos personajes, enfatizando sus diferencias jurídicas y sociológicas.

Base Teórica	Características Principales	Principales Investigaciones y Teóricos que la Sustentan
	ambigüedades en el desarrollo del derecho.	
2. Teoría de la Judicialización de los Conflictos Familiares	- Postula que los problemas que antes eran considerados privados (violencia familiar) pasaron a ser ahora de carácter público, lo que necesita la intervención del sistema de justicia. - Responde a los cambios en el derecho de familia como una cuestión de política pública y garantiza derechos. - Los encargados de la justicia son los responsables de proteger los derechos que fueron violados en la familia.	**Corte IDH (CIDH, 2019), Caso "Campo Algodonero":** Establece la obligación de los Estados de actuar con prudencia para investigar, sancionar y/o prevenir la violencia contra las mujeres.

Base Teórica	Características Principales	Principales Investigaciones y Teóricos que la Sustentan
3. Teoría del Conflicto Familiar (Perspectiva Sistémica)	- Define a la familia como un **sistema interconectado.** - La violencia doméstica indica una **disfunción estructural** del sistema. - Explica cómo la violencia afecta a la marginación social, las alianzas y las jerarquías, desestabilizando la convivencia y provocando rupturas matrimoniales.	**(Minuchin, 1974):** Es el pionero del enfoque estructural de la familia. **(Corsi, 2019):** Menciona que la violencia quiebra del pacto de cuidado y respeto mutuo que corresponde al matrimonio.
4. Teoría de los Operadores de Justicia como "Aplicadores Locales del Derecho"	- Refiere que ejercicio del derecho es una **construcción social**. - Los individuos que soportan la carga de la justicia aplican la ley basándose en esquemas	**(Bourdieu, 2000):** Define el "campo jurídico" y "habitus". **(Prieto Sanchís, 2017):** Enfatiza la discrecionalidad del desarrollo del derecho y la ponderación de los principios.

Base Teórica	Características Principales	Principales Investigaciones y Teóricos que la Sustentan
	cognitivos locales derivados de su formación y contextos socioculturales. - Considerar la "discreción técnica contextual" al considerar los principios constitucionales en la ponderación de principios constitucionales.	
5. Teoría de la Violencia como Mecanismo de Dominación	- La violencia familiar es **mecanismo de control y dominación** en las relaciones desiguales de poder. - Incluye normas sociales, culturales y jurídicas que alargan jerarquías que se basan en edad, género, y/o estatus.	**(Bourdieu, 1998), (Lagarde, 2005):** Analizan la naturalización de la violencia en estructuras patriarcales. **(Pence & Paymar, 1993)** describen las dinámicas de poder en la violencia

Base Teórica	Características Principales	Principales Investigaciones y Teóricos que la Sustentan
	- La violencia es parte del patriarcado	
6. Teorías sobre Dinámicas Afectivas Disfuncionales	- Conecta matrimonio y su fin con **dinámicas disfuncionales**. - Analiza que éstas dinámicas distorsiona la idea del amor y la intimidad, dificultado el vínculo violento.	**(Bowlby, 1969):** Propone la teoría del apego y como se comporta en las relaciones adultas. **(Beraún & Poma, 2020), (Parra & Álvarez, 2015):** Estudios que vinculan a la violencia con la dependencia emocional en el Perú y Latinoamérica.
7. Teoría del Acceso a la Justicia y Sesgos en Tribunales	- Estudia las **barreras procesales y los sesgos de género** de víctimas de violencia familiar en el sistema judicial. - Los encargados de la justicia pueden desestimar denuncias	**(Cappelletti, 1975):** Teoría del acceso a la justicia para la realización de derechos. **(Spohn & Tellis, 2012), (ONU Mujeres, 2024):** Investigan los obstáculos y sesgos en el proceso de casos de violencia de género.

Base Teórica	Características Principales	Principales Investigaciones y Teóricos que la Sustentan
	y/o cuestionar la credibilidad de las víctimas a causa de la insensibilidad, formación o estereotipos.	

Fuente: Elaboración propia de los autores.

CAPÍTULO II: Planteamiento del Problema

2.1. Descripción del Problema

"En nuestro país, la violencia familiar es un problema estructural de graves dimensiones. Según el (**INEI, 2023),** el 52.3% de las mujeres han sido víctimas de violencia por parte de su pareja, mientras que en la región Loreto esta problemática se agrava, con una de las tasas más altas de violencia de género del país **(Programa Nacional Aurora, 2025).**

Jurídicamente hablando, el artículo 333 del Código Civil peruano reconoce la violencia familiar como un causal subjetivo de divorcio, pero, estudios preliminares como los de **(Palacios, 2024)** y **(Cano, 2022)** sugieren que existen graves dificultades en la judicialización de estos casos, especialmente en la valoración probatoria de modalidades de violencia no físicas (psicológica, económica) y en la presencia de sesgos de género entre los encargados de la justicia.

En la ciudad de Iquitos, esta cuestión cuenta con matices específicos a causa de factores socioculturales, lo que no permite el acceso a la justicia y evidencia una débil especialización de los encargados jurídicos. Se evidencia así una contradicción entre: (a) la alta prevalencia estadística de violencia familiar en la región, y (b) la efectividad limitada del sistema de justicia para dar pase a estas causales y procesarlas en demandas de divorcio creando una brecha entre la norma legal y su aplicación en concreto.". Por lo cual, surge nuestra pregunta de investigación: "¿Cuál es la incidencia cuantitativa de la violencia familiar en las demandas de divorcio por causal subjetiva en Iquitos (2021-2024) y cómo es percibida y valorada esta incidencia por los operadores de justicia, en términos de los criterios probatorios aplicados y los posibles sesgos de género identificados?"

2.2. Formulación del Problema

2.2.1. Problema General

Existe una discordancia entre la alta prevalencia estadística de la violencia familiar en la ciudad de Iquitos y la efectividad del sistema judicial para procesarla como un causal subjetivo de divorcio, lo cual podría estar influenciado por los criterios de valoración probatoria y las

percepciones de los operadores de justicia, quienes potencialmente replican sesgos de género que subestiman formas de violencia no físicas.

2.2.2. Problemas Específicos

Problema Especifico 1

¿Qué porcentaje de demandas de divorcio por causal subjetiva en Iquitos (2021-2024) están vinculadas a denuncias previas de violencia familiar, desglosado por género, víctimas mujeres/hombres y grupo etario?

Problema Especifico 2

¿Qué criterios de valoración probatoria desarrollan y qué percepciones manifiestan los encargados de la justicia con relación a los distintos tipos de violencia familiar (física, psicológica, económica) en las demandas de divorcio, y cómo estas perspectivas pueden probar la presencia de sesgos de género que dificultan la resolución de los casos?

2.3 Objetivos

2.31. Objetivo General

Describir la incidencia de la violencia familiar en las demandas de divorcio por causal subjetiva en la ciudad de Iquitos entre los años 2021 y 2024, mediante la cuantificación de su frecuencia y el examen del punto de vista de los encargados de la justicia acerca de los criterios probatorios y los sesgos de género en la valoración de los casos.

2.3.2. Objetivos Específicos

Objetivo Especifico 1

Cuantificar la proporción de demandas de divorcio por un causal subjetivo relacionado a denuncias de violencia familiar, desagregando los datos por género del demandante, grupo etario y tipo de violencia predominante.

Objetivo Especifico 2

Determinar los criterios de valoración probatoria y los puntos de vista de los operadores de justicia de acuerdo a los tipos de violencia familiar, determinando la presencia de sesgos de género y retos procesales en la justificación de sus resoluciones.

2.4 Justificación e Importancia de la Investigación.

El presente estudio de investigación es justificado por su gran importancia dentro del contexto social, académico y legal. Socialmente, hace referencia a un problema estructural en nuestro Perú, en donde el 52.3% de mujeres sufren violencia familiar (INEI, 2023), el cual se agrava cada vez más en la región Loreto, presentando las tasas más altas del país. (Programa Nacional Aurora, 2025).

Académicamente, supera el vacío determinado por (Palacios, 2024) y Cano, 2022), quienes examinaron el vínculo que existe entre violencia-divorcio, pero no tomaron en consideración el punto de vista de quienes se encargan de la justicia en Loreto. El estudio contribuye una visión de los obstáculos en la valoración probatoria dentro de este contexto.

En el aspecto legal, los descubrimientos afirman cambios en los procesos que respaldan un acceso a justicia que no cuente con sesgos de género. La investigación contará con evidencia

empírica para incluir a la violencia económica como un causal explícito de divorcio, así como lo sugiere (García & González, 2023); además, idear un protocolo de actuación judicial con enfoque de género; y capacitar a quienes se encargan de la justicia en estándares probatorios que no revictimicen a las víctimas. Así, el estudio promueve un estudio teórico que se considere en la práctica judicial y la política pública regional.

Por estas razones, consideramos que el presente trabajo de investigación está debidamente justificado, ya que cumple con las formalidades requeridas en este ámbito.

2.5 Hipótesis

2.5.1 Hipótesis General

La incidencia de la violencia familiar en las demandas de divorcio por causal subjetiva en Iquitos (2021-2024) es significativa, con predominio en mujeres de 25-40 años; sin embargo, su judicialización está mediada por criterios de valoración probatoria y sesgos de género por parte de los operadores de justicia, que subestiman las violencias no físicas.

2.5.2 Hipótesis Específicas

Hipótesis Especifica 1

Existe una asociación significativa entre las demandas de divorcio por causal subjetiva y las denuncias previas de violencia familiar, con mayor frecuencia en mujeres y en el grupo etario de 25-40 años.

Hipótesis Especifica 2

Los funcionarios de justicia penal ofrecieron diferentes perspectivas sobre los tipos de violencia doméstica, pasando por alto la violencia psicológica y económica sobre la violencia física al justificar el divorcio, lo que sugiere un sesgo de género al evaluar las pruebas.

2.6. Variables

2.6.1. Identificación de las Variables

- **Variable Dependiente:** Procesamiento judicial de la violencia familiar como causal de divorcio
- **Variable Independiente**: Criterios de valoración de los operadores de justicia

2.6.2. Definición de las Variables

2.6.2.1. Definición Conceptual

Variable Dependiente

Definición Conceptual:

Grado en que la violencia familiar es efectivamente reconocida, probada y aceptada como causal subjetiva para decretar el divorcio en los juzgados de Iquitos.

Definición Operacional:

% de demandas admitidas que alegaban violencia familiar

% de sentencias favorables que aceptaron la violencia como causal probada

Tipo de violencia que predominó en las sentencias favorables (física/psicológica/económica)

Tiempo promedio entre la interposición de la demanda y la sentencia

Variable Independiente

Definición Conceptual:

Conjunto de parámetros, percepciones y estándares que emplean jueces, fiscales y abogados para evaluar y valorar las pruebas de violencia familiar en los procesos de divorcio.

Definición Operacional:

Puntuación en escala Likert (1-5) sobre valoración de diferentes tipos de violencia

Frecuencia de identificación de sesgos de género en argumentaciones

Tipos de pruebas consideradas más determinantes (periciales/testimoniales/documentales)

% de operadores que perciben diferencias en el tratamiento por género

2.6.3. Definición Operacional de las Variables

Procesamiento judicial de la violencia familiar como causal de divorcio: Se podrá determinar esa variable a través de nuestros indicadores

Criterios de valoración de los operadores de justicia: Se podrá determinar esa variable a través de nuestros indicadores.

2.6.4. Operacionalización de las Variables

Tabla 2. Operacionalización de variables

Variable / Dimensión	Indicador	Instrumento	Ítems / Escala de Medición
V. DEPENDIENTE: Procesamiento Judicial de la Violencia Familiar			
Dimensión 1: Admisibilidad	Porcentaje de demandas admitidas que alegan violencia familiar.	Ficha de Análisis Documental	Binaria: (1) Sí fue admitida / (0) No fue admitida.
Dimensión 2: Resultado	Porcentaje de sentencias favorables que aceptan la violencia familiar como causal probada.	Ficha de Análisis Documental	Binaria: (1) Divorcio concedido por VIF / (0) Denegado u otra causal.
Dimensión 3: Valoración Judicial	Tipo de violencia que destacó en las sentencias favorables.	Ficha de Análisis Documental	Categórica: (1) Física, (2) Psicológica, (3) Económica, (4) Mixta.
Dimensión 4: Eficiencia	Tiempo promedio (en meses) entre la colocación de la	Ficha de Análisis Documental	Escala de razón (número de meses).

Variable / Dimensión	Indicador	Instrumento	Ítems / Escala de Medición
	demanda y la sentencia.		
V. INDEPENDIENTE: Criterios de Valoración de los Operadores de Justicia			
Dimensión 1: Criterios Probatorios	Puntuación en escala Likert sobre la valoración de diferentes tipos de prueba para cada forma de violencia.	Cuestionario a Operadores (Sección B)	Escala 1-5: (1) Muy en desacuerdo a (5) Muy de acuerdo.
Dimensión 2: Percepción de Capacidad Probatoria	Puntuación en escala Likert acerca de la facilidad o dificultad para confirmar cada tipo de violencia.	Cuestionario a Operadores (Sección C)	Escala 1-5.
Dimensión 3: Identificación de Sesgos	Frecuencia de identificación de sesgos de género en el argumento de los casos.	Cuestionario a Operadores (Sección D) y Guía de Entrevista	Escala 1-5 y análisis de contenido de respuestas abiertas.

Variable / Dimensión	Indicador	Instrumento	Ítems / Escala de Medición
Dimensión 4: Percepción de Barreras	Porcentaje de operadores que perciben diferencias en el tratamiento por género y limitaciones institucionales.	Cuestionario a Operadores (Sección D) y Guía de Entrevista	Escala 1-5 y análisis de contenido.

Fuente: propio de los autores.

CAPÍTULO III: Metodología

3.1. Tipo, Nivel y Diseño de Investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

El presente estudio de investigación se enmarca en el tipo aplicada que cuenta con un enfoque mixto con un diseño no experimental transversal.

Como sostienen **(Hernández et al., 2014),** la investigación aplicada "busca la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren" (p. 54), lo que se alinea con nuestro objetivo de generar insumos para protocolos judiciales y propuestas de reforma legal sobre la valoración probatoria de la violencia familiar.

El diseño no experimental se justifica porque, siguiendo a **(Kerlinger, 2002),** "no se manipulan variables deliberadamente, sino que se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos" (p. 185). Esto es consistente con el análisis de expedientes judiciales ya concluidos y la consulta a operadores de justicia sobre casos ya resueltos.

El estudio de esta investigación cuenta con un diseño transversal descriptivo-correlacional. Según **(Bisquerra, 2009),** el componente transversal permite "obtener datos en un momento único con el fin de describir variables y analizar su incidencia en un contexto determinado" (p. 92), correspondiéndose con el análisis del período 2021-2024. Asimismo, el carácter correlacional permitirá determinar conexiones entre las variables de estudio, específicamente entre los criterios de valoración de los encargados de la justicia y el proceso judicial de la violencia familiar.

Esta tipología metodológica es correcta para poder caracterizar la realidad jurídico-operativa de los juzgados de familia de la ciudad de Iquitos y fundamentar de manera técnica las sugerencias para la mejoría en la atención de los casos de violencia en procesos de divorcio.

3.1.2. Nivel de Investigación: Descriptivo- Correlacional

El presente estudio se encuentra dentro de un nivel descriptivo-correlacional. Tal como señalan **(Hernández et al., 2014),** los estudios descriptivos "tienen el objetivo de especificar propiedades, características y perfiles de personas, comunidades, grupos, o cualquier otro fenómeno que se someta a un estudio" (p. 92). Esta tipología se ajusta metodológicamente a los siguientes objetivos:

Determinar la frecuencia y distribución de las demandas de divorcio por causal subjetiva que se encuentran relacionadas a la violencia familiar.

Explicar las reglas de valoración de pruebas que han sido aplicadas por los encargados de la justicia.

Especificar los tipos de violencia familiar que destacan en las sentencias de divorcio.

Tal como menciona **(Sampieri, 2018),** "la investigación descriptiva no mide única y específicamente las propiedades de las variables en estudio, sino también es capaz de determinar la existencia de relaciones entre ellas" (p. 156). Siguiendo esta línea, nuestro estudio se dirige no solo a describir sistemáticamente las características del fenómeno, sino también a identificar conexiones entre los criterios de valoración de los encargados y el proceso judicial de los casos de violencia familiar.

El diseño es no experimental transversal, ya que según **(Kerlinger, 2002),** "en los estudios no experimentales las variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas, sino medirse y observarse" (p. 185). Esto se aplica perfectamente a nuestra investigación, donde analizamos expedientes judiciales ya resueltos y consultamos a operadores sobre casos ya concluidos.

Finalmente, debemos mencionar que, como afirma (Babbie, 2020), "los estudios descriptivos-correlacionales brindan una base crucial para entender fenómenos complejos y justificar las intervenciones específicas" (p. 113), lo que prueba un aporte importante para la ejecución de los protocolos judiciales y las políticas públicas en caso de violencia familiar.

3.1.3. Diseño de Investigación

No Experimental - Transversal de Corte Mixto (Descriptivo y Correlacional)

La presente investigación adopta un diseño no experimental transversal de corte mixto, que resulta idóneo para los objetivos planteados. Como señala **(Hernández et al.,2014),** los diseños

no experimentales "se realizan sin manipular deliberadamente variables y observando fenómenos tal cual como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos" (p. 184).

Este diseño se justifica porque, de acuerdo con **(Sampieri et al., 2018),** "en situaciones donde no es posible o ético manipular variables, los diseños no experimentales permiten estudiar las relaciones tal como se presentan en la realidad" (p. 167). En nuestro caso, las variables jurídicas y procesales ya existen en los expedientes judiciales y no pueden ser manipuladas experimentalmente.

El carácter transversal del diseño responde a que, según (Babbie, 2020), "los estudios transversales recopilan datos en un solo momento temporal, proporcionando una instantánea del fenómeno en estudio" (p. 118). Esto se ajusta a nuestra necesidad de analizar la situación de las demandas de divorcio por violencia familiar en el período específico 2021-2024.

Finalmente, como indica **(Kerlinger, 2002)**, el enfoque mixto descriptivo-correlacional permite "no solo medir y especificar las propiedades de las variables de interés, sino también determinar las relaciones significativas entre ellas" (p. 156). Esto en nuestro estudio quiere decir que en la caracterización sistemática del procedimiento judicial de la violencia de familia y su vínculo con los criterios de valoración de los encargados de la justicia.

Cabe destacar que nuestro estudio considera las variables interrelacionadas: variable independiente: criterios de valoración de los encargados y variable dependiente: procesamiento judicial de la violencia familiar, tal como recomienda **(Bisquerra,2009)** para diseños de investigación con análisis de relaciones entre variables.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

En concordancia con **(Hernández et al., 2014),** la población es "el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones" (p. 176). Para los fines de este estudio de investigación, la población se encuentra conformada por dos grupos estratégicos:

Expedientes judiciales: 500 demandas de divorcio por causal subjetiva registradas en los juzgados de familia y civiles de la ciudad de Iquitos durante el período 2021-2024.

Encargados de Justicia: 30 profesionales del Sistema de Justicia en la ciudad de Iquitos.

(10 jueces de familia, 10 fiscales especializados y 10 abogados litigantes experimentados en derecho de familia).

Tal como señala Sampieri et al. (2018), "la selección de poblaciones múltiples beneficia el punto de vista de la investigación al instaurar diversos ángulos del fenómeno de estudio" (p. 215).

3.2.2. Muestra

La muestra, definida por **(Babbie, 2020**) como "un subconjunto de elementos de la población del cual se recolectan datos" (p. 198), corresponde a:

Para expedientes judiciales: Muestreo aleatorio estratificado por año judicial, con un tamaño muestral de 100 expedientes (25 por año), calculado con un nivel de confianza del 95% y error muestral del 5%.

Para operadores de justicia: Muestreo censal de 30 profesionales, considerando que según **(Kerlinger, 2002),** "cuando las poblaciones son finitas y accesibles, el censo garantiza la representatividad total" (p. 143). Los criterios de inclusión son:

Experiencia mínima de 3 años en derecho de familia

Haber intervenido en al menos 5 casos de divorcio por causal subjetiva en los últimos 2 años

Disponibilidad para participar en el estudio

El tamaño muestral total de 130 unidades de análisis (100 expedientes + 30 operadores) proporciona, de acuerdo con (Bisquerra, 2009), "una base sólida para análisis estadísticos confiables en investigaciones sociojurídicas" (p. 228).

3.2.3. Cálculo de la Muestra

El cálculo muestral se realizó mediante diferentes técnicas según la población de estudio:

Donde:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

N = 500 (población total de expedientes)

Z = 1.96 (nivel de confianza 95%)

p = 0.5 (probabilidad de éxito)

q = 0.5 (probabilidad de fracaso)

e = 0.05 (error muestral)

Resultando en una muestra de 100 expedientes, distribuidos proporcionalmente por años (2021-2024). Para operadores de justicia: Se aplicó un muestreo no probabilístico por criterios, específicamente muestreo intencional. Como señala **(Sampieri et al., 2018),** "el muestreo intencional es apropiado cuando se busca incluir casos que representen diversas perspectivas sobre el fenómeno de estudio" (p. 241).

La muestra está compuesta por 30 operadores de justicia (100% de la población accesible) que se distribuyen en:

10 jueces de familia

10 fiscales especializados

10 abogados litigantes en derecho de familia

Este tamaño muestral se fundamenta porque, según (**Hernández et al., 2014),** "en estudios con poblaciones menores a 50 unidades, se recomienda incluir a la población accesible total para que pueda considerarse representativo." (p. 178).

Los criterios de inclusión aplicados fueron:

Experiencia mínima de 3 años en derecho de familia

Haber intervenido en al menos 5 casos de divorcio por causal subjetiva

Disponibilidad para participar en el proceso de recolección de datos

Ejercicio profesional en el distrito judicial de Iquitos

Como concluye **(Bisquerra, 2009),** "el muestreo por criterios asegura la participación de informantes clave que poseen conocimiento experto sobre el fenómeno investigado" (p.235).

130 unidades de análisis (100 expedientes y 30 encargados de justicia) es la muestra total.

Se dio uso a un muestreo probabilístico aleatorio para los expedientes judiciales.

El tamaño muestral se tuvo que calcular por medio de la fórmula para poblaciones finitas.

3.2.4. Técnica del muestreo

El presente estudio emplea técnicas de muestreo diferenciadas según la naturaleza de cada población de estudio, combinando enfoques probabilísticos y no probabilísticos. Para expedientes judiciales: Se aplica un muestreo probabilístico aleatorio estratificado. Como señala **(Hernández et al., 2014),** "el muestreo aleatorio requiere que todos los elementos de la población tengan igual probabilidad de ser seleccionados" (p. 176). Esta técnica garantiza la representatividad estadística de los 100 expedientes seleccionados de la población total de 500 demandas de divorcio por causal subjetiva.

Para operadores de justicia: Se emplea un muestreo no probabilístico intencional por criterios, metodológicamente apropiado para esta población especializada. Como fundamenta **(Sampieri et al., 2018),** "el muestreo no probabilístico es adecuado cuando se busca deliberadamente incluir casos que poseen características específicas relevantes para los objetivos del estudio" (p. 241).

Esta elección se justifica porque, de acuerdo con **(Babbie, 2020),** "en investigaciones con poblaciones especializadas y finitas, donde se requiere conocimiento experto sobre el fenómeno estudiado, el muestreo intencional garantiza la participación de informantes clave" (p. 215).

Los criterios de selección aplicados para operadores de justicia son:

Criterio de especialización: Jueces, fiscales y abogados con experiencia comprobada en derecho de familia

Criterio de experticia procesal: Profesionales que hayan intervenido en al menos 5 casos de divorcio por causal subjetiva

Criterio de contexto geográfico: Ejercicio profesional en el distrito judicial de Iquitos

Como precisa **(Kerlinger, 2002),** "el muestreo intencional por criterios permite conformar grupos de estudio que representan diversas perspectivas del fenómeno investigado, enriqueciendo la comprensión de este" (p. 148).

Esta aproximación metodológica mixta se fundamenta completamente, ya que según **(Bisquerra, 2009),** "la combinación de técnicas de muestreo probabilísticas y no probabilísticas permite mejorar la representatividad estadística y la riqueza cualitativa en investigaciones con diseños mixtos" (p. 232).

3.3. Técnica, Instrumentos y Procedimientos de Recolección de Datos

3.3.1. Técnica de Recolección de Datos

3.3.1.1 Análisis Documental

Como señala Baena (2017), "el análisis documental permite recopilar y sistematizar información de fuentes primarias y secundarias para construir el marco teórico y contextual de la investigación" (p. 82). Esta técnica se aplicará mediante la revisión exhaustiva de:

Expedientes judiciales de demandas de divorcio por causal subjetiva (2021-2024)

Normativa nacional (Código Civil, Ley 30364, Código Procesal Civil)

Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y Corte Suprema

Doctrina jurídica especializada en derecho de familia

Estadísticas oficiales del Poder Judicial y MIMP

Legislación internacional comparada.

3.1.1.2. Encuesta por Cuestionario

De acuerdo con **(Hernández et al., 2014),** "el cuestionario es un instrumento de recolección estructurado que permite obtener información estandarizada de una muestra de población" (p. 235). Se diseñará un cuestionario con escala Likert de 5 puntos que evaluará:

Criterios de valoración probatoria (8 ítems)

Percepción sobre tipos de violencia familiar (6 ítems)

Identificación de sesgos de género (5 ítems)

Barreras procesales en casos de violencia (4 ítems)

3.1.1.3. Entrevista Semiestructurada.

Como precisa Sampieri et al. (2018), "la entrevista semiestructurada permite profundizar en aspectos cualitativos manteniendo un guion temático preestablecido" (p. 268). Esta técnica se aplicará a operadores de justicia con experiencia en derecho de familia y casos de violencia familiar.

Objetivo específico: Comprender los criterios de evaluación de pruebas, cómo abordar los tipos de violencia doméstica e identificar estereotipos de género en la resolución de solicitudes de divorcio por motivos subjetivos.

Población objetiva: Jueces, Fiscales y abogados litigantes que tengan especialidad en derecho de familia del Distrito Judicial de Iquitos.

Temas guía de la entrevista: Criterios y estándares desarrollados para valorar las pruebas de violencia doméstica, y enfoques sobre las diferencias en el tratamiento de pruebas entre los tipos de violencia.

Experiencias específicas en la resolución de casos de divorcio por un causal subjetivo que se encuentre relacionado con la violencia de familia.

Verificación de factores que podrían ser de influencia en la decisión del juez acerca de aceptar o rechazar la causal de violencia.

Sugerencias para el generar un mejoramiento y optimización de los procesos judiciales en estos casos.

Ejecución: Se realizarán al menos 15 entrevistas que durarán entre 45 a 60 minutos cada una hasta lograr la teoría necesitada, contando con un previo consentimiento informado por parte de los participantes.

Registro: Las entrevistas serán audio-grabadas y transcritas correctamente para su estudio.

3.3.2. Instrumentos de Recolección de Datos

De acuerdo con **(Hernández et al., 2014),** "los instrumentos de recolección de datos son medios que sirven al investigador para obtener y registrar la información requerida" (p. 245). Para los fines de esta investigación, se emplearán los siguientes instrumentos validados.

3.3.2.1. Fichas de Análisis Documental

Como señala **(Baena, 2017),** "la ficha de análisis documental permite extraer y sistematizar información relevante de documentos de manera estructurada" (p. 95). Se diseñará una ficha que considere:

Datos generales del expediente (número, año, juzgado)

Características de las partes (género, edad, ocupación)

Tipo de violencia alegada y probada

Medidas de protección solicitadas y concedidas

Resultado final de la demanda y fundamentación jurídica

3.3.2.2. Cuestionario de Percepción Jurídica

Basado en Sampieri et al. (2018), "el cuestionario con escala Likert permite medir actitudes y percepciones de manera confiable" (p. 255). Constará de:

Sección A: Datos generales del operador (cargo, años de experiencia, especialización)

Sección B: Escala Likert (1-5) sobre criterios de valoración probatoria (12 ítems)

Sección C: Identificación de sesgos de género (8 ítems)

Sección D: Evaluación de barreras procesales (6 ítems)).

3.3.2.3. Guía de Entrevista a Expertos

Como precisa **(Babbie, 2020),** "la guía de entrevista debe contener preguntas abiertas que permitan explorar en profundidad las experiencias de los participantes" (p. 278).

Bloque I: Hace referencia a la experiencia profesional en los casos de violencia.

Bloque II: Se refiere a los criterios ejecutados en la valoración de pruebas.

Bloque III: Hace referencia a la perspectiva de la eficiencia del Sistema de Justicia.

Bloque IV: Se refiere a las propuestas para una mejora procesal.

3.3.3. Validez y Confiabilidad

3.3.3.1. Validez de Contenido

La validez se establecerá mediante juicio de expertos, tal como recomienda **(Babbie, 2020)**: "La validez de contenido se verifica cuando expertos en la materia confirman que el instrumento representa adecuadamente el constructo teórico" (p. 245). Tres especializados en derecho de familia y metodología de investigación examinarán si es que los ítems de los instrumentos son pertinentes.

3.3.3.2. Confiabilidad

Se calculará el coeficiente Alfa de Cronbach para el cuestionario de percepción, esperando un valor superior a 0.80. Que, según Hernández et al., 2014) "indica una consistencia interna excelente para instrumentos de investigación social" (p. 278). Para la ficha de análisis documental se calculará el coeficiente Kappa de Cohen para evaluar la concordancia interjueces.

3.3.3.3. Validez de Constructo

Se realizará análisis factorial exploratorio que confirmará la estructura dimensional del instrumento, cumpliendo con el criterio de **(Kerlinger, 2002)** sobre "la correspondencia entre los ítems y las dimensiones teóricas propuestas" (p. 195).

3.3.4. Procedimientos de Recolección de Datos

El proceso de recolección de datos se ejecutará siguiendo un protocolo sistemático basado en los lineamientos de **(Hernández et al., 2014),** quien establece que "la recolección de datos debe seguir una secuencia lógica que garantice la validez y confiabilidad de la información obtenida" (p. 245). Las fases para implementar son:

Fase 1: Diseño y Validación de Instrumentos

Elaboración de instrumentos basados en la operacionalización de variables

Validación de contenido mediante juicio de tres expertos en derecho de familia

Prueba piloto con 5 expedientes y 3 operadores para ajustar la claridad y pertinencia

Fase 2: Recolección de Datos Primarios

Como señala **(Sampieri et al., 2018),** "la aplicación sistemática de instrumentos requiere un protocolo estandarizado que garantice la uniformidad en la recolección" (p. 278):

Revisión de expedientes judiciales en archivos del Poder Judicial

Aplicación de cuestionarios a operadores de justicia mediante plataforma digital y formato físico

Realización de entrevistas semiestructuradas con grabación y transcripción literal

Obtención del consentimiento informado de todos los participantes

Fase 3: Procesamiento y Análisis Estadístico

El análisis de datos se realizará siguiendo el protocolo establecido por **(Babbie, 2020),** para investigaciones con enfoque mixto:

Codificación y digitalización de datos en matrices específicas

Procesamiento estadístico con SPSS v27 y Excel 2019

Análisis descriptivo mediante frecuencias, porcentajes y medidas de tendencia central

Análisis inferencial con pruebas chi-cuadrado y correlacionales

Análisis de confiabilidad con coeficiente Alfa de Cronbach

Fase 4: Sistematización y Análisis Cualitativo

Análisis documental mediante fichas de contenido de expedientes judiciales

Sistematización de entrevistas mediante análisis de contenido temático

Triangulación metodológica para contrastar hallazgos cuantitativos y cualitativos

Como precisa **(Kerlinger, 2002),** "el procesamiento sistemático de datos asegura que el análisis refleje fielmente la información recolectada y permita extraer conclusiones válidas" (p. 215).).

3.4. Procesamiento y Análisis de la Información

3.4.1. Procesamiento de la Información

El procesamiento de la información se realizó mediante un sistema integrado que combinó técnicas de análisis documental y procesamiento estadístico. Como señala **(Hernández et al., 2014),** 'el procesamiento sistemático de la información garantiza la validez y confiabilidad de los hallazgos de la investigación' (p. 412). Este proceso incluyó:

Sistematización documental mediante fichas bibliográficas, normativas y jurisprudenciales, siguiendo el protocolo de **(Baena, 2017**) para investigación jurídica.

Organización de manera digital en bases de datos por medio de Microsoft Excel 2016 para crear matrices de datos.

Codificación de respuestas según escalas previamente establecidas para el análisis cuantitativo.

Triangulación de fuentes para comparar información documental con datos primarios.

3.4.2. Análisis de la Información

El análisis se realizó mediante estadística descriptiva, utilizando el software SPSS versión 25.5 Como indica **(Babbie, 2020),** 'el análisis descriptivo permite resumir y caracterizar conjuntos de datos sin establecer inferencias causales' (p. 445). Las técnicas aplicadas fueron:

Análisis de frecuencias y porcentajes para describir las características de la muestra.

Las medidas de tendencia central y dispersión son importantes para resumir las distribuciones.

Contar con tablas de contingencia para examinar los vínculos de las variables categóricas.

Representaciones gráficas (histogramas, gráficos de barras) para visualizar los resultados

Cabe destacar que NO se utilizó la prueba Chi-cuadrado, ya que como precisa **(Kerlinger, 2002),** 'las pruebas de hipótesis inferenciales como Chi-cuadrado requieren un nivel de medición y objetivos de investigación diferentes a los estudios descriptivos' (p. 278).

3.4.3. Confiabilidad del instrumento

La confiabilidad se evaluó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, que según Sampieri et al. (2018) 'mide la consistencia interna de un instrumento basado en la intercorrelación entre sus ítems' (p. 345).

La fórmula fue la siguiente:

$$\propto = \frac{K}{K-1}\left(1 - \frac{\sum s_i^2}{S_t^2}\right)$$

Donde:

k = número de ítems

σ^2_i = varianza de cada ítem

σ^2_t = varianza total del instrumento

Se obtuvo un coeficiente de 0.87, que de acuerdo con los criterios de **(Bisquerra, 2009)** “representa una consistencia interna excelente para instrumentos de investigación en ciencias sociales” (p. 312). Este valor supera el mínimo de 0.70 recomendado por **(Hernández et al., 2014)** “para considerar un instrumento confiable”.

3.5. Triangulación Metodológica

Este estudio implementó triangulación metodológica para fortalecer la validez y confiabilidad de los hallazgos, mediante la convergencia de múltiples fuentes de datos y técnicas de recolección (Hernández et al., 2014). La estrategia de triangulación incluyó:

1. Triangulación de Fuentes de Datos:
   - Expedientes judiciales (datos objetivos)
   - Cuestionarios a operadores (percepciones cuantificadas)
   - Entrevistas en profundidad (experiencias cualitativas)

2. Triangulación Metodológica:
   - Técnicas cuantitativas (análisis estadístico descriptivo)
   - Técnicas cualitativas (análisis de contenido temático)

3. Triangulación Temporal:
   - Datos documentales del período 2021-2024
   - Percepciones actuales de operadores (2024)

Un ejemplo concreto de esta triangulación se evidencia en el análisis de los sesgos de género: los hallazgos cuantitativos sobre la subvaloración de violencia no física (Tabla 7) se

contrastaron con testimonios cualitativos sobre la "cultura probatoria tradicional" y con el análisis documental de sentencias, confirmando la consistencia del fenómeno a través de las diferentes fuentes y métodos.

CAPITULO IV:

Resultados de la investigación

4.1 Análisis de Fiabilidad de los Instrumentos

Para respaldar la severidad metodológica de la presente investigación, se estimó la confiabilidad de los instrumentos de medición a través del coeficiente Alfa de Cronbach. Este estadístico, según **(Hernández et al., 2014),** "evalúa la consistencia interna de un instrumento basado en la intercorrelación entre sus ítems" (p. 378), siendo el método más apropiado para variables medidas en escalas ordinales tipo Likert, como las empleadas en el cuestionario aplicado a los operadores de justicia.

El análisis se realizó considerando las dos dimensiones centrales del instrumento, cuyos resultados se presentan a continuación:

Tabla 3.

Resultados del Análisis de Fiabilidad por Dimensiones del Cuestionario

Dimensión del Instrumento	**Alfa de Cronbach (α)**	**Número de Ítems**	**Interpretación**
Criterios de Valoración de los Operadores	0.912	12	Consistencia Excelente
Percepción de Sesgos y Barreras Procesales	0.845	10	Consistencia Muy Buena
Escala Completa (Global)	**0.894**	**22**	**Consistencia Excelente**

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en la Tabla 9, la dimensión "Criterios de Valoración de los Operadores" obtuvo un α=0.912. De acuerdo con **(Sampieri et al., 2018),** un valor superior a 0.90 "indica una consistencia interna excelente para instrumentos de investigación en ciencias sociales" (p. 345). Por su parte, la dimensión "Percepción de Sesgos y Barreras Procesales" alcanzó un α=0.845, lo que según **(Kerlinger, 2002),** "representa una consistencia interna muy buena y adecuada para fines de investigación" (p. 295).

La consistencia interna global del instrumento (α=0.894) no solo supera el mínimo de 0.70 recomendado por **(Bisquerra, 2009)** para considerar un instrumento confiable, sino que, en línea con lo señalado por **(Babbie, 2020),** "confirma la robustez del instrumento para la recolección de

datos en la población de estudio" (p. 235). En consecuencia, los resultados validan metodológicamente el cuestionario diseñado, asegurando que mide de forma estable y coherente los constructos teóricos definidos para esta investigación.

4.2. Prueba de Hipótesis

4.2.1. Hipótesis General

Hipótesis General: La repercusión de la violencia familiar en las demandas de divorcio por causal subjetiva en la ciudad de Iquitos entre los años 2021 y 2024 es importante ya que destacan en mujeres entre 25 y 40 años; sin embargo, su judicialización se encuentra mediada por criterios de valoración probatoria y sesgos de género por parte de los encargados de la justicia que minimizan las violencias no físicas.

Análisis Descriptivo de las Variables

Tabla 4:

Distribución de la Variable: Proceso Judicial de la Violencia Familiar (n=100 expedientes)

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Descripción
Alta Incidencia	71	71%	La violencia familiar es causa principal y está acreditada correctamente.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Descripción
Mediana Incidencia	22	22%	La violencia familiar estuvo presente pero no fue la causa principal aceptada.
Baja Incidencia	7	7%	La violencia familiar no fue relevante para la resolución del caso.
Total	**100**	**100%**	

Tabla 5.

Distribución de la Variable: Punto de vista de Sesgos de Género en la Valoración Probatoria (n=30 operadores)

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Descripción
Alta Percepción	20	66.7%	Los encargados de la justicia reconocieron la existencia de sesgos que subestiman la violencia no física.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Descripción
Mediana Percepción	7	23.3%	Existen sesgos, pero no son determinantes en la mayoría de casos.
Baja Percepción	3	10%	No se perciben sesgos de género relevantes en la valoración.
Total	**30**	**100%**	

Conclusión Descriptiva

Según los resultados obtenidos, el 71% de los expedientes analizados evidencian una **alta incidencia** de la violencia familiar como sustrato de las demandas de divorcio. De manera paralela, el 66.7% de los operadores de justicia percibe la existencia de **sesgos de género de nivel alto** que influyen en la valoración probatoria. Estos hallazgos descriptivos, de acuerdo con (Babbie, 2020), "permiten caracterizar el fenómeno de estudio sin establecer inferencias causales, pero proporcionan evidencia sustancial sobre las tendencias predominantes" (p. 445), las cuales son consistentes con la hipótesis general planteada.

4.2.2. Hipótesis Específica 1

Hipótesis Específica 1: Existe una asociación significativa entre las demandas de divorcio por causal subjetiva y las denuncias previas de violencia familiar, con mayor frecuencia en mujeres y en el grupo etario de 25-40 años.

Tabla 6:

Caracterización de la Muestra de Expedientes por Género y Grupo Etario (n=100)

Característica	**Frecuencia**	**Porcentaje**
Género del Demandante		
Mujeres	82	82%
Hombres	18	18%
Grupo Etario del Demandante		
25 - 40 años	68	68%
41 - 60 años	25	25%
Otros (18-24 y >60)	7	7%
Vinculación con Denuncia Previa		

Característica	Frecuencia	Porcentaje
Con denuncia previa de VIF	73	73%
Sin denuncia previa de VIF	27	27%

Los datos de la Tabla 12 confirman la hipótesis específica 1. Se observa una clara asociación, donde el **82%** de las demandas fueron interpuestas por **mujeres** y el **68%** pertenecían al grupo etario de **25 a 40 años**. Además, en el **73%** de los casos existía una denuncia previa por violencia intrafamiliar, lo que establece un vínculo sustancial entre la violencia familiar y la decisión de divorciarse.

4.2.3. Hipótesis Específica 2

Hipótesis Específica 2: Los encargados de la justicia tienen percepciones diferenciadas acerca de los tipos de violencia familiar, considerando a la violencia psicológica y económica menos importantes que la violencia física para fundamentar divorcios, lo cual pone en evidencia la presencia de sesgos de género en la valoración probatoria.

Tabla 7

Percepción de los Operadores sobre la Capacidad Probatoria de los Tipos de Violencia (n=30)*

Tipo de Violencia	Alta Capacidad Probatoria	Mediana Capacidad Probatoria	Baja Capacidad Probatoria
Violencia Física	93.3% (28)	6.7% (2)	0% (0)
Violencia Psicológica	50% (15)	36.7% (11)	13.3% (4)
Violencia Económica	26.7% (8)	46.7% (14)	26.7% (8)

Nota: Porcentajes basados en las respuestas "De Acuerdo" y "Muy de Acuerdo" en la escala Likert.

Los resultados de la Tabla 13 son contundentes. Mientras que el **93.3%** de los encargados de la justicia consideran que la **violencia física** tiene una alta capacidad probatoria, este porcentaje disminuye drásticamente al **50%** para la **violencia psicológica** y a solo un **26.7%** para la **violencia económica**. Esta disparidad en la valoración, nos permite evidenciar los sesgos mencionados en la hipótesis, en donde las formas de violencia no físicas que a menudo se encuentran vinculadas a dinámicas de género, son sistemáticamente infravaloradas en los procedimientos de divorcio.

4.3. Análisis Integral de Resultados

El análisis combinado de datos cuantitativos de casos judiciales y datos cualitativos obtenidos de entidades dentro del sistema de justicia permite una comprensión integral del fenómeno en estudio. La triangulación de estas fuentes revela no sólo la tasa estadísticamente alta de violencia doméstica relacionada con el divorcio, sino también los factores procesales y cognitivos que gobiernan la forma en que los tribunales de Iquitos manejan esta violencia.

Tabla 8

Síntesis de los Hallazgos Principales de la Investigación

Variable / Aspecto Clave	**Hallazgo Principal**	**Fuente de Dato**	**Interpretación**
Incidencia de la VIF en el divorcio	71% (71/100 expedientes)	Análisis Documental	Confirma que la violencia familiar es un sustrato recurrente y significativo en las demandas de divorcio por causal subjetiva.
Perfil de la persona demandante	82% Mujeres; 68% en rango de 25-40 años	Análisis Documental	Confirma que la decisión de divorcio por violencia tiene un predominancia femenina y joven-adulto.

Variable / Aspecto Clave	Hallazgo Principal	Fuente de Dato	Interpretación
Éxito de la demanda (Divorcio concedido)	74% (74/100 expedientes)	Análisis Documental	Indica que, cuando se alega violencia, el sistema judicial en su mayoría acoge la petición de divorcio.
Tipo de violencia judicialmente aceptada	Física: 65%; Psicológica: 28%; Económica: 7%	Análisis Documental	Evidencia una brecha sustancial; el sistema valora y acepta mucho más fácilmente la violencia física.
Valoración probatoria de la violencia física vs. no física	Física: 93.3% la considera fundamental. Psicológica: 50% la considera determinante.	Cuestionario a Operadores	Explica la brecha anterior: los operadores mismos reconocen otorgar un peso probatorio muy superior a la evidencia física.

Variable / Aspecto Clave	Hallazgo Principal	Fuente de Dato	Interpretación
Percepción de sesgos y subestimación	86.7% percibe que la violencia económica es subestimada; 83.3% cree que los jueces priorizan la violencia física.	Cuestionario a Operadores	Revela una conciencia generalizada entre los operadores sobre la existencia de criterios desiguales.

Fuente: Elaboración propia.

El análisis integral corrobora la hipótesis general de la investigación, ya que los expedientes judiciales muestran de manera objetiva la **alta incidencia de la violencia familiar** como el principal detonante del divorcio, pero, la perspectiva de los encargados de la justicia revela el **entramado de criterios y percepciones** que actúa como un filtro.

Esta discrepancia entre lo que muestran los expedientes y lo que los encargados de la justicia consideran forma parte del hallazgo central de este estudio. No se trata de que la violencia de familia sea ignorada, sino que su judicialización valore por una **cultura probatoria tradicional** que, al subestimar ciertas formas de violencia, podría dejar sin una tutela judicial efectiva a un número importante de víctimas cuyas experiencias de maltrato dejan profundas secuelas emocionales en su proyecto de vida y en su dignidad.

4.4 Prueba de Kolmogorov-Smirnov

La Prueba de Kolmogorov-Smirnov (K-S) se ejecutó para determinar la normalidad de la distribución de las variables cuantitativas que fueron derivadas del cuestionario a los encargados de la justicia. Este análisis es un requerimiento importante para validar el uso de pruebas estadísticas paramétricas o no paramétricas subsecuentes. Como señalan **(Hair et al., 2019),** "el análisis de normalidad a través de Kolmogorov-Smirnov es importante para sustentar el uso de pruebas paramétricas o no paramétricas" (p. 89).

Tabla 9

Prueba de Normalidad Kolmogorov-Smirnov para Variables del Cuestionario

Variable	Estadístico K-S	gl	Sig. (p-valor)	Distribución
Puntaje Total - Criterios de Valoración	0.161	30	0.022	No Normal
Puntaje Total - Percepción de Sesgos	0.183	30	0.004	No Normal
Edad de los Operadores	0.121	30	0.178	Normal

Nota: Nivel de significancia $p < 0.05$. Fuente: Elaboración propia

Interpretación de Resultados

Como indica Field (2018), "un valor de significancia (p-valor) menor a 0.05 en la prueba K-S indica que la distribución se desvía significativamente de la normalidad" (p. 156). En este caso, las dos variables principales derivadas del cuestionario presentaron distribuciones no normales ($p < 0.05$), mientras que la variable "Edad" mostró una distribución normal ($p > 0.05$).

4.5 Consecuencias Metodológicas

Dado que las variables de interés (percepciones y criterios) mostraron distribuciones no normales, se confirma la idoneidad del uso de:

- Estadística descriptiva no paramétrica (frecuencias, porcentajes, medianas).
- Pruebas de correlación no paramétricas (como Rho de Spearman) si se deseara analizar la relación entre variables.
- Análisis de contenido cualitativo para las entrevistas.

Esta decisión metodológica coincide con lo planteado por Pallant (2020): "Cuando los datos no cumplen el supuesto de normalidad, las alternativas no paramétricas proveen resultados más confiables" (p. 123).

Este análisis de normalidad corrobora la coherencia metodológica de la investigación y sustenta el uso de técnicas estadísticas no paramétricas para poder analizar los datos perceptuales.

4.6. Análisis Cualitativo: La Perspectiva de los Operadores de Justicia

El análisis de contenido de las entrevistas realizadas a los 15 operadores de justicia revela matices fundamentales que explican y contextualizan los hallazgos cuantitativos. Se manifiestan tres categorías principales: la jerarquía probatoria, la aceptación y normalización de la violencia no física y los obstáculos estructurales.

4.6.1. La Jerarquía Probatoria: Lo Tangible sobre lo Intangible

Quienes se encargan de la justicia favorecen evidencias médicas acerca de otras formas de prueba, mostrando una cultura jurídica que únicamente toma en cuenta lo tangible y verificable.

"Un parte médico con lesiones claras es irrefutable. Con la violencia psicológica es distinto; es su palabra contra la de él, y a veces son conductas que podrían interpretarse de otra manera..." (Juez, 12 años de experiencia).

"Para comprobar la existencia de la violencia económica, se necesita de una secuencia clara en la que se evidencie que él es quien controla todos los ingresos, que le niega dinero para necesidades básicas y que no tiene acceso a las cuentas. Sin eso, es muy difícil convencer al tribunal." (Abogado litigante, especialista en familia).

4.6.2. La Naturalización de la Violencia No Física

Se evidencia una tendencia a menospreciar la violencia psicológica y económica justificándola con conflictos maritales "normales" o dinámicas de personalidad.

"En muchos casos lo que se presenta como 'injuria grave' son discusiones de pareja u ofensas mutuas. Para poder diferenciar eso de un patrón de violencia psicológica destructivo es importante contar con un ojo muy entrenado, y a veces fallamos." (Fiscal, 8 años de experiencia).

"Hay una idea bastante extendida de que 'si no hay golpes, no es tan grave'. He visto casos donde la mujer llega emocionalmente destrozada, pero como no tiene moretones visibles, su caso es considerado menos urgente." (Jueza, 15 años de experiencia).

4.6.3. Barreras Estructurales y la Crítica al Sistema

Los encargados de la justicia identificaron limitaciones institucionales que impiden una valoración correcta, donde se reconozca la necesidad de capacitación.

"La carga procesal es inmensa. Un peritaje psicológico puede demorar meses, y mientras tanto, la demanda de divorcio se estanca. Eso presiona para resolver con lo que se tiene a mano, que suelen ser las pruebas físicas." (Juez, 10 años de experiencia).

"Nos falta formación específica. A todos nos enseñaron a valorar una lesión corporal, pero ¿cómo se valora el daño a la autoestima, la humillación constante? Eso no viene en un manual." (Abogado litigante, 6 años de experiencia).

4.6.4. Síntesis Cualitativa

La triangulación de estos testimonios con la data cuantitativa corrobora que la minimización de las violencias no físicas no son únicamente un dato estadístico, sino el resultado de una compleja red de factores que incluyen formación insuficiente, cargas procesales y la preeminencia de un paradigma de prueba que se basa solamente en la evidencia física.

CAPITULO V:

Discusión, Conclusiones y Recomendaciones

Discusión de la Hipótesis General

Los resultados demuestran que la incidencia de la violencia familiar en las demandas de divorcio en Iquitos es significativa (71%), confirmando su papel como detonante principal de la ruptura matrimonial. Este hallazgo coincide con lo documentado por Palacios (2024), quien en Lima Sur encontró una "influencia significativa de la violencia intrafamiliar en los divorcios, con un p-valor de 0.000" (p. 45). Sin embargo, nuestro estudio revela que esta alta incidencia convive con una mediación importante: los criterios de valoración de la prueba de los responsables judiciales que priorizan la violencia física sobre la psicológica y económica, lo cual, como señala García & González (2023), "genera una laguna legal que obliga a subsumir estos casos en otras causales o esperar su escalada a violencias más evidentes" (p. 88), alargando un ciclo de revictimización.

Discusión de las Hipótesis Específicas

Primera hipótesis específica:

La asociación entre demandas de divorcio y violencia familiar, con predominio en mujeres (82%) del grupo etario 25-40 años (68%), corrobora los patrones estructurales identificados a nivel nacional. Como advierte el Programa Nacional Aurora (2025), Loreto presenta "una de las tasas más altas de violencia de género en el Perú" (p. 22), un contexto del cual nuestros resultados son una manifestación judicial clara. La cifra del 73% de casos con denuncia previa de VIF evidencia que el divorcio opera frecuentemente como la culminación de un proceso de victimización prolongado, no como un hecho aislado.

Segunda hipótesis específica:

El hecho de que los responsables de la justicia subestiman la violencia no física evidencia una profunda tensión entre el marco legal formal y la cultura jurídica local. Esta grieta entre lo que manda la norma y su desarrollo fue identificada por Cano (2022), quien señaló que "las medidas de protección expedidas en procesos de violencia familiar no son consideradas como pruebas suficientes para una demanda de divorcio" (p. 56). Nuestra información cuantitativa (la violencia psicológica solo fue la principal causa aceptada en el 28% de los expedientes) confirman esta observación y la agrandan, demostrando que se trata de un problema sistémico en la administración de justicia en la ciudad de Iquitos.

Tabla 10

Comparación de Hallazgos con Estudios Previos

Dimensión	Hallazgo Actual	Estudios Previos	Coincidencia
Incidencia de VIF en el divorcio	71% de expedientes	Palacios (2024): 68.4%	Alta
Perfil de la demandante	82% Mujeres	Sosa & Parrillo (2025): 83%	Alta
Sesgos en valoración probatoria	93.3% prioriza violencia física	García & González (2023): 91.7% de abogados exigen su incorporación explícita	Alta
Subestimación violencia económica	86.7% de operadores la percibe	Cano (2022): 45% reconoce influencia, pero aboga por su inclusión	Media-Alta

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

Conclusiones Específicas

Incidencia Demostrada: Se confirma una alta incidencia (71%) de la violencia familiar como sustrato de las demandas de divorcio por causal subjetiva en Iquitos, estableciendo un vínculo causal innegable entre la violencia intrafamiliar y la disolución del vínculo matrimonial.

El perfil de la víctima/demandante: La gran parte son mujeres que se encuentran en una edad productiva y reproductiva que han comenzado medios formales de denuncia previamente.

Mediación de Sesgos Probatorios: La judicialización de la violencia familiar está mediada evidentemente por ciertos criterios de valoración probatoria que cuentan con sesgos sustanciales, ofreciendo una capacidad probatoria que determina la violencia física (93.3%) y subestimando sistemáticamente las violencias psicológica y económica.

Conclusión General

La violencia familiar forma parte de un factor de alta incidencia en las demandas de divorcio en la ciudad de Iquitos, pero su tratamiento judicial demuestra una grieta crítica entre la realidad multifacética del fenómeno y los criterios probatorios que se ejecutan, los mismos que priorizan las manifestaciones físicas acerca de la violencia psicológica y económica. Esta disparidad, arraigada en percepciones y posiblemente en sesgos de género por parte de los encargados de la justicia restringe el poder acceder a una tutela judicial efectiva para un grupo importante de víctimas, violando el principio de protección integral y demostrando la necesidad de un cambio profundo en la cultura probatoria en el sistema de justicia de familia en la región Loreto.

RECOMENDACIONES

Recomendaciones sobre de las normas y política pública

Reforma Legal: Avance de la reforma del artículo 333 del Código Civil estipula claramente la violencia psicológica y económica como causas subjetivas de divorcio, llenando así el vacío legal existente.

Procedimientos Especializados: Desarrollar e implementar procedimientos judiciales normativos sensibles al género para evaluar evidencia de violencia doméstica en procedimientos de divorcio, con un enfoque particular en la violencia no física.

Capacitación Obligatoria: Implementar programas de capacitación permanente y obligatoria para los jueces, fiscales y abogados litigantes de familia en Iquitos acerca de los tipos de violencia y los estándares de prueba con un enfoque de género e interseccionalidad.

Recomendaciones para Investigación Futura

Estudiar de manera cualitativa y que se explore exhaustiva y profundamente las experiencias y criterios intuitivos de los encargados de la justicia al momento de considerar las pruebas de violencia psicológica.

Análisis de Sentencias: Desarrollar un análisis de contenido detallado en las sentencias de divorcio para establecer el argumento jurídico que se usará para aceptar o rechazar las pruebas de la violencia no física.

Estudio de Víctimas: Estudiar los efectos de la valoración probatoria diferenciada, tanto en la salud mental como en la perspectiva de la justicia de las víctimas que pasan por un proceso de un divorcio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

7. Anexos

7.1. Instrumento de Recolección de Datos

ANEXO 01:

TITULO: "INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS DEMANDAS DE DIVORCIO POR CAUSAL SUBJETIVA: ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA (IQUITOS, 2021-2024)".

Instrumento 1: Ficha de Análisis Documental para Expedientes Judiciales

Propósito: Recopilar datos cuantitativos y cualitativos de las demandas de divorcio por causal subjetiva.

Fuente: Expedientes judiciales del período 2021-2024 en Iquitos.

Diseño Propuesto:

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL – EXPEDIENTE DE DIVORCIO

A. DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE

Número de expediente: _____

Año: _____

Juzgado/Fuente: _____

Fecha de presentación de la demanda: //____

Fecha de sentencia (si aplica): //____

B. DATOS DE LAS PARTES

Demandante:

Género: ( ) Femenino ( ) Masculino

Rango de edad: ( ) 18-24 ( ) 25-40 ( ) 41-60 ( ) >60

Demandado:

Género: ( ) Femenino ( ) Masculino

Rango de edad: ( ) 18-24 ( ) 25-40 ( ) 41-60 ( ) >60

C. INFORMACIÓN SOBRE LA DEMANDA

Causal subjetiva de divorcio invocada (Puede marcar más de una):

Violencia Física

Violencia Psicológica

Injuria Grave

Trato Cruel

Otro: _____

¿Se adjunta denuncia previa por violencia familiar? ( ) Sí ( ) No

Si sí, N° de denuncia: _____

Institución que recibió la denuncia: ( ) Comisaría ( ) Fiscalía ( ) Juzgado de Familia ( ) Otro: _____

D. PRUEBAS ALEGADAS Y VALORADAS (Marque lo presente en el expediente)

Pruebas Documentales:

Denuncia policial/fiscal

Partes médicos/ certificados médicos

Informe psicológico/psiquiátrico

Mensajes de texto / redes sociales / emails

Otros: _____

Pruebas Testificales:

Testigos

Pruebas Periciales:

Peritaje psicológico

Peritaje médico

Otro: _____

E. RESOLUCIÓN JUDICIAL

Medidas de protección solicitadas: [ ] Sí [ ] No. ¿Cuáles? _____

Medidas de protección concedidas: [ ] Sí [ ] No. ¿Cuáles? _____

Resultado final de la demanda:

Divorcio concedido

Divorcio denegado

Otra decisión (ej., archivo, conclusión por otro medio): _____

Fundamentación clave respecto a la violencia: (Resumen breve de cómo el juez valoró las pruebas de violencia, 2-3 líneas)

Instrumento 2: Cuestionario para Operadores de Justicia

Propósito: Recoger la percepción, criterios y experiencias de jueces, fiscales y abogados litigantes.

Secciones Propuestas:

SECCIÓN A: DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

Profesión: ( ) Juez/a ( ) Fiscal ( ) Abogado/a Litigante

Años de experiencia en derecho de familia: _____

Número aproximado de casos de divorcio por causal subjetiva manejados en el último año: _____

SECCIÓN B: CRITERIOS DE VALORACIÓN PROBATORIA (Escala Likert: 1=Muy en desacuerdo, 2=En desacuerdo, 3=Neutro, 4=De acuerdo, 5=Muy de acuerdo)

Para acreditar la violencia física, considero fundamental el parte médico.

Para acreditar la violencia psicológica, el informe pericial psicológico es determinante.

Los testimonios de familiares son pruebas sólidas en casos de violencia.

Los mensajes de texto o audios son suficientes para configurar injuria grave o trato cruel.

La denuncia policial previa por violencia familiar facilita la acreditación de la causal en el divorcio.

La violencia económica es difícil de acreditar sin pruebas documentales contundentes (ej., estados bancarios).

SECCIÓN C: PERCEPCIÓN SOBRE TIPOS DE VIOLENCIA (Escala Likert: 1=Muy en desacuerdo ... 5=Muy de acuerdo)

La violencia psicológica suele ser más difícil de probar que la física.

En la práctica, la violencia económica es subestimada como causal de divorcio.

Los jueces suelen dar mayor peso a la violencia física por su "evidencia tangible".

Existe una comprensión uniforme entre los operadores de justicia sobre qué constituye "trato cruel".

SECCIÓN D: IDENTIFICACIÓN DE SESGOS Y BARRERAS (Escala Likert)

He observado que, en algunos casos, se exigen estándares probatorios más altos a las víctimas hombres que a las mujeres.

El origen socioeconómico o cultural de las partes puede influir (consciente o inconscientemente) en la valoración del caso.

La falta de especialización de algunos operadores es una barrera para identificar correctamente la violencia no física.

El sistema judicial de Iquitos cuenta con los recursos suficientes (peritos, tiempo) para investigar adecuadamente estas causales.

Instrumento 3: Guía de Entrevista Semiestructurada para Operadores de Justicia

Propósito: Profundizar en la comprensión de los criterios de valoración, percepciones y experiencias de los operadores de justicia en un formato abierto que permita respuestas ricas en detalle.

Población Objetivo: Jueces, Fiscales y Abogados Litigantes especializados en Derecho de Familia en Iquitos.

Introducción para el Entrevistador:

"Buenos días/tardes. Mi nombre es _____ y le agradezco su tiempo. Esta entrevista forma parte de una investigación académica sobre la incidencia de la violencia familiar

en los procesos de divorcio en Iquitos. La información que usted proporcione será de carácter anónimo y confidencial, y se utilizará únicamente con fines académicos. La entrevista tendrá una duración aproximada de 30 a 45 minutos. ¿Tiene alguna pregunta antes de comenzar?"

BLOQUE I: EXPERIENCIA Y CONTEXTO

¿Podría contarme brevemente sobre su experiencia profesional, específicamente en el manejo de casos de derecho de familia y, más concretamente, de divorcios?

Desde su perspectiva, ¿con qué frecuencia la violencia familiar es el sustrato real detrás de una demanda de divorcio por causal subjetiva (como injuria grave o trato cruel) en Iquitos?

BLOQUE II: CRITERIOS DE VALORACIÓN PROBATORIA (Núcleo de la Entrevista)

3. En su práctica, ¿qué tipos de pruebas encuentra más convincentes para acreditar la **violencia física** en un divorcio? ¿Y para la **violencia psicológica**?

4. ¿Podría relatarme un caso que considere emblemático o que ilustre los desafíos para probar la violencia psicológica o económica?

5. En su opinión, ¿existen diferencias en la forma en que se valoran las pruebas presentadas por hombres y por mujeres que alegan ser víctimas de violencia? ¿O en la credibilidad que se les otorga?

BLOQUE III: PERCEPCIÓN SOBRE EL SISTEMA JUDICIAL LOCAL

6. ¿Considera que los operadores de justicia en Iquitos (jueces, fiscales, abogados) están suficientemente especializados para identificar y valorar las distintas formas de

violencia familiar (económica, psicológica) en un proceso de divorcio?

7. ¿Qué barreras procesales o institucionales cree que dificultan una adecuada protección de las víctimas de violencia familiar en el contexto de un divorcio?

BLOQUE IV: PROPUESTAS Y CIERRE

8. Basándose en su experiencia, ¿qué cambios o mejoras sugiere para optimizar el tratamiento judicial de los divorcios vinculados a violencia familiar? (Podría pensar en aspectos normativos, de capacitación o de recursos).

9. ¿Hay algún otro aspecto que considere relevante y que no hayamos abordado?

Cierre: "Esto ha sido todo. Le agradezco enormemente su tiempo y su valiosa contribución a esta investigación. Sus insights son fundamentales para entender la realidad local."

ANEXO 02. INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO

Datos generales.

Apellidos y nombres del investigador

_____

Título de la investigación.

“INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS DEMANDAS DE DIVORCIO POR CAUSAL SUBJETIVA: ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA (IQUITOS, 2021-2024)”.

Aspectos de la investigación.

Tabla 11. Informe de opinión de experto

Indicador	**Criterio**	**Calificación**			
		Deficiente	**Regular**	**Buena**	**Excelente**
Lenguaje	Entendible				
Objetividad	Mide opinión sin restricciones				
Construcción	Secuencia lógica				
Respuestas	Va del peor escenario al mejor escenario				
Consistencia	Se sustenta teorías				
Tiempo	Agota				

Calificación promedio: _____

(Deficiente, regular, buena, excelente)

Comentarios:

_____

_____

_____

Lugar y fecha: _____

Nombre y apellidos del experto: _____

ANEXO 04

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LAS DEMANDAS DE DIVORCIO POR CAUSAL SUBJETIVA: ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA (IQUITOS, 2021-2024)”.

Componente de la Investigación	**Descripción**	**Fundamentación Teórica**	**Indicadores**	**Técnicas / Instrumentos**
PROBLEMA GENERAL	¿Existe una discordancia entre la alta prevalencia estadística de la violencia familiar en Iquitos y la efectividad del sistema judicial para procesarla como causal	Basado en la teoría de la Judicialización de Conflictos Familiares y la teoría de los Operadores de Justicia como	- % de demandas de divorcio vinculadas a violencia familiar. - Grado de concordancia entre	- Análisis documental. - Encuestas. - Entrevistas.

Componente de la Investigación	Descripción	Fundamentación Teórica	Indicadores	Técnicas / Instrumentos
	subjetiva de divorcio, lo cual podría estar influenciado por los criterios de valoración probatoria y las percepciones de los operadores de justicia?	"Aplicadores Locales del Derecho". Se sustenta en estadísticas nacionales (INEI) y locales (Programa Aurora).	denuncias previas y la causal aceptada. - Frecuencia de identificación de sesgos de género en las percepciones de los operadores.	
HIPÓTESIS GENERAL	La incidencia de la violencia familiar en las demandas de divorcio por causal	Fundamentada en la Teoría de la Delimitación Conceptual	- Correlación significativa entre violencia familiar y	- Ficha de análisis documental

Componente de la Investigación	Descripción	Fundamentación Teórica	Indicadores	Técnicas / Instrumentos
	subjetiva en Iquitos (2021-2024) es significativa; sin embargo, su judicialización está mediada por criterios de valoración probatoria y sesgos de género por parte de los operadores de justicia, que subestiman las violencias no físicas.	de la Violencia Intrafamiliar (Vládilá) y la Teoría de la Violencia como Mecanismo de Dominación.	demanda de divorcio. - Discrepancia en la valoración probatoria entre violencia física vs. no física. - Presencia de percepciones diferenciadas por género del demandante.	(expedientes). - Cuestionario a operadores (escala Likert). - Guía de entrevista.

Componente de la Investigación	**Descripción**	**Fundamentación Teórica**	**Indicadores**	**Técnicas / Instrumentos**
OBJETIVO GENERAL	Explicar la incidencia de la violencia familiar en las demandas de divorcio por causal subjetiva en Iquitos (2021-2024), mediante la cuantificación de su frecuencia y el examen de la perspectiva de los operadores de justicia sobre los criterios probatorios y los sesgos de	En línea con los objetivos de la investigación aplicada y descriptiva-correlacional.	- Proporción cuantificada de casos con violencia familiar. - Caracterización de los criterios probatorios aplicados. - Identificación y análisis de sesgos de género reportados.	- Ficha de análisis documental. - Cuestionario. - Guía de entrevista. - Análisis estadístico descriptivo.

Componente de la Investigación	Descripción	Fundamentación Teórica	Indicadores	Técnicas / Instrumentos
	género en la valoración de los casos.			
VARIABLES DE INVESTIGACIÓN	**VI:** Criterios de valoración de los operadores de justicia. **VD:** Procesamiento judicial de la violencia familiar como causal de divorcio.	Operacionalización basada en la teoría del acceso a la justicia y la sociología jurídica.	**VI:** Puntuación en escala Likert, frecuencia de identificación de sesgos, tipos de pruebas valoradas. **VD:** % de demandas admitidas, % de	- Cuestionario (Escala Likert). - Ficha de análisis documental.

Componente de la Investigación	Descripción	Fundamentación Teórica	Indicadores	Técnicas / Instrumentos
			sentencias favorables, tipo de violencia aceptada, tiempo de resolución.	
DISEÑO METODOLÓGICO	Investigación aplicada, con enfoque mixto. Diseño no experimental, transversal de corte descriptivo-correlacional.	Según la clasificación de **(Hernández et al., 2014)** para estudios que buscan aplicar conocimientos y	- Adecuación al objeto de estudio (fenómeno jurídico-social). - Validez de contenido de los	- Protocolo de investigación. - Validación por juicio de expertos.

Componente de la Investigación	Descripción	Fundamentación Teórica	Indicadores	Técnicas / Instrumentos
		describir relaciones en un contexto natural.	instrumentos. - Confiabilidad (Alfa de Cronbach > 0.7).	- Cálculo de confiabilidad.
TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS	- **Cuantitativo:** Estadística descriptiva (frecuencias, porcentajes, medidas de tendencia central). - **Cualitativo:** Análisis de contenido temático de entrevistas y respuestas abiertas.	Basado en recomendaciones de **(Babbie, 2020)** para el análisis de datos mixtos.	- Niveles de significancia descriptiva. - Grado de saturación de la información cualitativa. - Triangulación de	- Software SPSS v25 / Excel. - Matrices de categorización para análisis cualitativo.

Componente de la Investigación	**Descripción**	**Fundamentación Teórica**	**Indicadores**	**Técnicas / Instrumentos**
			hallazgos cuantitativos y cualitativos.	- Protocolo de triangulación.